



n ú m e r o  
**192**  
z e n b a k i a

2ª DE FEBRERO DE 2006

2006ko OTSAILAREN 2.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea

Europari Buruzko  
Hamabostekaria



EUROPA  
EUSKADI

*Entrevista: D. José Ignacio Zudaire, Viceconsejero de Innovación y Energía del Gobierno Vasco*

Pag. 3

*Opinión: Una de las dos Europas ha de helarte el corazón, D. Xabier Aierdi, Codirector del Observatorio Vasco de Inmigración*

Pag. 5

*Libre circulación de trabajadores*

Pag. 8

*Directrices Integradas para el empleo 2005-2008*

Pag. 10

*Revisión de la Estrategia de desarrollo rural*

Pag. 13

*Reforma de las ayudas de Estado*

Pag. 14

Entrevista .....	3
Opinión .....	5

## Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Nuevo presidente del Comité de las Regiones .....	7
---	---

## Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Libre circulación de trabajadores .....	8
Acciones comunitarias por la inclusión social .....	9
Directrices Integradas para el empleo 2005-2008 .....	10

## Economía / Ekonomia

Consejo de agricultura y pesca .....	11
Gripe aviar: se detecta en ocho países de la UE .....	12
Revisión de las Estrategia de desarrollo rural .....	13
Reforma de las ayudas de Estado .....	14
Debate parlamentario sobre la Estrategia de Lisboa .....	15
Errepideko garraiorako araudi berria .....	16
Estrategia comunitaria a favor de los biocarburantes .....	17
Fondos Estructurales y de Cohesión .....	18

## UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo Ecofin .....	19
Atzerriari eta segurtasunari buruzko política bateratuari .....	20
Perspectivas Financieras 2007-2013 .....	21
Validación de los programas de convergencia y estabilidad .....	22
Directiva sobre mercado de instrumentos financieros .....	23

## Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo de justicia e interior I .....	24
Consejo de justicia e interior II .....	25
Serbia y el Tribunal Penal para la Antigua Yugoslavia .....	25

## Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Relaciones UE-Ucrania .....	26
Acuerdo internacional sobre gestión de sustancias químicas .....	27

## Cuaderno de Referencias

Legislación .....	28
Licitaciones .....	35
Convocatoria de programas .....	38
Documentos oficiales .....	39
Artículos de revista .....	43
Conferencias, Cursos y Seminarios .....	45

El formato pdf de esta publicación  
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

*Entrevista a D. José Ignacio Zudaire,  
Viceconsejero de Innovación y Energía del Gobierno Vasco*

## **NUESTRO OBJETIVO ES LA POTENCIACIÓN DEL GAS NATURAL**



*D. José Ignacio Zudaire.*

El Viceconsejero de Innovación y Energía del Gobierno Vasco nos explica cuáles son los objetivos energéticos de Euskadi para el año 2010. En este sentido, cabe destacar actuaciones a favor de la eficiencia energética, la apuesta por las energías renovables, la contribución para cumplir con los objetivos de Kioto, y la sustitución del petróleo por la potenciación de la utilización de los recursos renovables y las energías limpias, siendo el eje central, que el consumo de gas natural pase de representar el 21% de la demanda en el año 2000 al 52% en el año 2010.

**Pregunta:** ¿Cuáles son los objetivos de la nueva estrategia energética de Euskadi para el año 2010?

**José Ignacio Zudaire:** En el año 2001 el Parlamento Vasco acordó elaborar una nueva estrategia al horizonte 2010, en base a criterios de desarrollo sostenible. Las **directrices básicas** sobre los que se asienta la Política Energética Vasca para el período 2001-2010, están basadas en los criterios establecidos por el Parlamento Vasco, las directrices energéticas y de desarrollo sostenible de la Unión Europea, y los condicionantes económicos, sociales y territoriales de Euskadi. Estas directrices se resumen en:

- Acentuar las actuaciones en eficiencia energética en todos los sectores, tendentes a reducir el consumo energético en términos globales y de intensidad energética, de

acuerdo con los objetivos establecidos en la Unión Europea.

- Intensificar los esfuerzos para lograr un mayor aprovechamiento de los recursos autóctonos y de las energías renovables en particular, en consonancia con los objetivos marcados por la Unión Europea.
- Mejorar la seguridad del abastecimiento, la competitividad y calidad del sistema energético vasco, mediante la mejora de las infraestructuras energéticas y el refuerzo de las interconexiones.
- Promover el cierre progresivo de las centrales térmicas convencionales, y su sustitución por un parque de generación eléctrica más eficiente energética y medioambientalmente
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Kioto, y a mejorar la calidad ambiental a nivel local.
- Impulsar los acuerdos y participaciones entre los distintos agentes de cara a reforzar la investigación y el desarrollo tecnológico en materia energética, especialmente en el campo de la eficiencia energética y las energías renovables.
- Favorecer el desarrollo económico y social, y el bienestar de los ciudadanos.

La Estrategia Energética Vasca 2010 (Estrategia 3E-2010), actualmente en vigor, establece los **objetivos para el período 2001-2010** que se marca el Gobierno Vasco en materia energética:

- Alcanzar un nivel de ahorro energético del 15%, incorporando medidas que permitan alcanzar un ahorro energético anual de 975.000 tep.
- Multiplicar por 4 la utilización de las energías renovables hasta llegar a los 978.000 tep, lo cual supondría un 12% de la demanda energética vasca.
- Potenciar el uso de energías más limpias como el gas natural, en detrimento del carbón y de los derivados del petróleo, triplicando el su consumo para alcanzar los 4,7 bcm (miles de millones de metros cúbicos) en el año 2010.
- Reestructurar completamente el parque de generación eléctrica, promoviendo el cierre paulatino de 1.130 MW de las centrales térmicas convencionales, y sustituyéndolas por 2.800 MW de instalaciones más competitivas y menos contaminantes de ciclo combinado de gas natural y 1.500 MW de instalaciones de cogeneración y producción renovable, que podrían permitir un ligero saldo neto exportador.
- Contribuir a los objetivos de Kioto, al limitar en el año 2010 el crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero debido al consumo energético al 11% en relación a las emisiones de 1990, así como mejorar la calidad medioambiental del aire.

**P.: Europa depende del exterior en materia de energía en un 50%, ¿cuál es la situación de la Comunidad Autónoma de Euskadi?**

**J.I.Z.:** Debido a lo reducido de nuestro territorio y a la ausencia de recursos energéticos fósiles, nuestra dependencia es del 94%, inferior sólo a la de Luxemburgo dentro de la UE-15. Aunque el grado de autoabastecimiento que proporcionan las energías renovables es todavía pequeño, está creciendo la generación eólica, la solar tanto térmica como fotovoltaica y el uso de la biomasa en nuestro sector industrial. El objetivo a 2010 es lograr que las renovables alcancen un 12% de la demanda energética.

**P.: ¿Cuáles son las energías por la que apuesta el Gobierno Vasco en sustitución del petróleo?**

**J.I.Z.:** La estrategia del Gobierno Vasco, tras la aplicación de los programas de ahorro energético, según mandato del Parlamento Vasco, es la potenciación de la utilización de los recursos renovables y las energías más limpias, siendo el objetivo en relación a las energías convencionales que el gas natural sea en los próximos años el pilar fundamental, en lugar del petróleo. Se pretende que el consumo de gas natural pase de representar el 21% de la demanda en el año 2000 al 52% en el 2010, sustituyendo a las importaciones eléctricas y a una parte del consumo de derivados del petróleo. En renovables es alcanzar el nivel del 12% en la tarta de suministro, en consonancia con los objetivos europeos. Tenemos también el objetivo de que más del 10% del consumo de

derivados del petróleo en 2010 corresponda a biocarburantes. Para ello hay que empezar por producir estos combustibles, en lo que ya se están dando los primeros pasos.

**P.: De acuerdo con la estrategia de Lisboa ¿cómo se compagina desarrollo sostenible, sustentado en la eficacia energética, y crecimiento económico y competitividad industrial?**

**J.I.Z.:** La Estrategia Energética 2010 tendrá unos efectos muy positivos sobre la actividad económica vasca, la innovación y el desarrollo tecnológico, que han sido evaluados. Con una inversión de 5.193 millones de euros en diez años (incluye las inversiones en metaneros), la Estrategia Energética Vasca se convierte en una de las principales propuestas estratégicas a nivel de País, por sus positivos impactos en los siguientes aspectos:

- Inversiones locales. Repercutiendo el 65% del total de la inversión directamente en el tejido productivo vasco.
- PIB Vasco. Generando un nivel de actividad con una contribución del 1,32% al PIB vasco en el período 2001-2010.
- Empleo. Produciendo una actividad capaz de ocupar 7.032 empleos anuales.
- Producción. Produciendo un efecto multiplicador en términos de empleo y producción de manera que cada euro invertido genera 2,6 euros de producción.
- Impuestos. Recuperándose uno de cada cuatro euros invertidos en la Estrategia a través de la recaudación de impuestos.
- Gasto I+D. Activando un gasto en I+D de 4.5 millones de euros anuales que permitirá fortalecer la posición del tejido productivo vasco.

**P.: ¿Cuál es la contribución del sector público y del privado a la producción de energía de Euskadi?**

**J.I.Z.:** Dentro de la estrategia 3E-2010, en relación a los 4.900 millones de euros de inversiones directas en el período 2001-2010 necesarias para poder desarrollar los distintos programas energéticos planteados, se han evaluado las necesidades de financiación del sector público y privado, que son:

- Inversión Privada: 91,4%
- Inversión Pública: 6,4%
- Ayudas Públicas: 2,3%

En cuanto a la producción o aprovechamiento energético, el sector público a través del Ente Vasco de la Energía está centrado en programas clave para la potenciación del uso de los recursos renovables (energía eólica, solar fotovoltaica, biocombustibles, RSU y otro tipo de residuos de biomasa residual), la cogeneración (participación en proyectos industriales y del sector terciario), y en proyectos estratégicos como Bahía de Bizkaia.

## UNA DE LAS DOS EUROPAS HA DE HELARTE EL CORAZÓN



Xabier Aierdi

Europa, si aplicamos una ocurrencia de Xavier Rubert de Ventós, es un OPNI, un Objeto Político No Identificado. Dicho de otro modo, la Europa sin identificar, la Europa por nacer y la que pudiera llegar a ser, la que se adopta como referencia en las visiones normativas, es acogedora y amable; la identificada, más allá del bienestar que garantiza a sus *nacionales*, que para no ser cínicos no es nada despreciable, no sugiere nada, al menos en el enfoque y en el ámbito de la gestión de la inmigración. Desde este punto de vista, sin dejar de ser una pasión, es una pasión inútil. Esta ambivalencia sugiere dificultades a veces insalvables, pues probablemente tiene razón Rafael del Águila cuando afirma que “lo que la justicia con el inmigrante exige es una combinación adecuada, juiciosa y prudential entre la necesidad de la frontera, el cuidado del *demos* y la defensa de la democracia política, por un lado, y la porosidad de la frontera, la extensión del *demos* y el desarrollo de una democracia política mejorada [por otro]”.

Los documentos europeos sobre la inmigración son relativamente aceptables, y se refieren a la conversión de la Unión como “un espacio de libertad, seguridad y justicia”, a la lucha contra el racismo y la xenofobia, e idealmente nos hablan de las posibilidades del codesarrollo, entendido como beneficio mutuo del país emi-

sor y del receptor, pero las tendencias populistas que se otean en determinados liderazgos y las políticas de inmigración que realmente se adoptan son preocupantes. Hace unos meses se reunían cinco ministros de interior, todo un síntoma, entre ellos el de España, y tan sólo adoptaban medidas policiales y de restricción al acceso al espacio europeo. Igualmente no se le puede negar sinceridad a Villepin cuando hace unas semanas, haciendo suyas palabras de Sarkozy, afirmaba que “hemos de pasar de una inmigración demasiado tiempo sufrida a una inmigración elegida”, es decir, de una inmigración “a la carta”. Ahora bien, esta sinceridad y la implantación subsecuente de las concretas políticas adecuadas a esas palabras son la negación del sueño del espacio europeo de “libertad, seguridad y justicia”. En el mejor de los casos, la política migratoria europea no es más que un elemento de su política [estatalizada y ex colonial] de empleo, negando en la práctica lo que se afirma en el discurso. En el peor, determinados síntomas xenófobos en países otrora más abiertos nos indican cuál puede ser la política de inmigración que termine predominando: cierre de las fronteras y establecimiento de todo tipo de límites al acceso a la ciudadanía europea. Desde hace tiempo, el gran analista de las migraciones, Marco Martinello, insiste en que frente a sus reacciones más instintivas, más estatocen-

tristas, Europa debe adoptar políticas proactivas y unitarias de inmigración. Las reactivas son la negación de su rol mundial, aunque también hay que reconocer que fuera de Europa hace mucho frío.

Ahora bien, los límites de la construcción europea son también sus límites en las políticas de inmigración –y en otros muchos ámbitos–; políticas que en parte dejarán de promoverse o se promoverán por inacción, porque la misma ampliación a 25 y la próxima inclusión en la UE25 de países que han sido emisores de emigración durante los últimos años, permite eludir el establecimiento de medidas que explícitamente deberían adoptarse, sobre todo la referida a una ciudadanía no vinculada a la nacionalidad, propuesta que debería caracterizar a una Europa unida en el ámbito social y con confianza en sí misma en el político. Frente a esta Europa *sociopolítica*, tenemos una territorialmente

estatalizada y que, mientras que a través de sus organismos interpuestos reclama la necesidad de contar con cincuenta millones de inmigrantes para poder equilibrar sus cuentas, reduce sus decisiones a contar con el apoyo económicamente *desinteresado* de *Estados tampones* en la otra orilla del Mediterráneo. Si Europa se redujera a recoger legislativamente lo que una gran mayoría de sus sensatos ciudadanos practican en ámbitos de interacción social cotidiana, probablemente le iría mejor a su realidad progresiva e inevitablemente mestizada y también a una extranjería que ha decidido venir para quedarse.

Muy probablemente el futuro no irá por ahí, por lo que parafraseando a la vez que adaptando aquellas palabras de Machado puede afirmarse: “extranjero que vienes/ al mundo, te guarde Dios./ Una de las dos Europas/ ha de helarte el corazón”.



XABIER AIERDI  
PROFESOR DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO  
CODIRECTOR DEL OBSERVATORIO VASCO DE INMIGRACIÓN



MICHEL DELEBARRE ELEGIDO PRESIDENTE

## NUEVO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LAS REGIONES



**Europako Eskualdeen osoko bilerak Michel Delebarre hautatu du Presidente Peter Strauben ordez.**

La sesión plenaria constitutiva del Comité de las Regiones (CdR) celebrada en Bruselas el pasado 16 de febrero eligió, según lo esperado, a Michel Delebarre (PSE-Francia) nuevo Presidente de este organismo para un plazo de **dos años**, en sustitución del alemán Peter Straub (PPE). Pese a que la legislatura tiene una duración de cuatro años, la elección es por dos debido a un **acuerdo entre los dos principales partidos representados en el Comité, PPE y PSE**. Pasado ese tiempo, Delebarre dejará la Presidencia a favor del también nuevo Vicepresidente Primero, Luc Van den Brande (PPE-Bélgica), que la ejercerá durante la segunda mitad de la legislatura. Este acuerdo entre los dos grupos políticos mayoritarios está vigente desde la constitución del CdR en 1994 y es, por tanto, la cuarta vez que se utiliza. Simultáneamente, el **CdR ha renovado la totalidad de sus 317 miembros** (dos tercios repiten) y sus suplentes, los 25 Vicepresidentes elegidos por las distintas delegaciones nacionales y los miembros de la Mesa del Comité.

**Michel Delebarre**, de 59 años, es un buen ejemplo de político en ejercicio trabajando simultáneamente en distintos niveles de responsabilidad: es miembro del CdR desde 1998, ha presidido desde 2002 el grupo PSE en el CdR, es Alcalde-diputado de la ciudad de Dunkerque desde 1989, además de Presidente de la conurbación de Dunkerque y de una asociación que agrupa a los organismos de gestión de viviendas de alquiler controlado. También fue siete veces ministro de distintos gobiernos socialistas en Francia durante el período 1984-1993.

Desde su llegada al CdR, el nuevo Presidente ha sido ponente de varios Dictámenes, siempre relacionados con la gobernanza y la subsidiariedad, principio cuya aplicación reclama insistentemente a las instituciones europeas y que es uno de los fundamentos de los trabajos del Comité. Desde que en noviembre fuera nombrado candidato a la Presidencia del CdR ha venido proclamando la importancia del Comité en las fases preparatorias de la elaboración de las nuevas normativas europeas, a la vez que remarcaba el papel protagonista de las autoridades locales y regionales en la determinación del impacto de esas legislaciones.

**Luc Van den Brade**, Vicepresidente primero y futuro Presidente, Senador y miembro del Parlamento flamenco, es miembro del CdR desde 1994 y ha trabajado en la Comisión de Asuntos Constitucionales, destacando por su especial defensa del papel de los parlamentos regionales en la vida política de la Unión y por su empeño en lograr mayor protagonismo para el CdR en el proceso de toma de decisiones en la UE.

En su primera alocución a los miembros del CdR en su calidad de Presidente, Delebarre dejó claras sus **prioridades**: “Debemos velar para que la Unión se acerque a los ciudadanos, que se muestre capaz de darles protección frente a los efectos negativos de la globalización y responda a sus esperanzas a propósito de la definición de un verdadero modelo socioeconómico europeo”. Igualmente puso en evidencia el verdadero impacto del CdR en la vida social y política de Europa, al señalar que ésta depende de su capacidad para

garantizar que las dimensiones local y regional sean tenidas en cuenta a la hora de elaborar nuevas leyes.

Será sustituido, dentro de dos años, por Luc Van den Brande (PPE-Bélgica)

**Delebarre** puso también de manifiesto su **deseo de convertir el Comité de las Regiones en una auténtica asamblea europea** con capacidad y autonomía para contribuir con sus aportaciones al debate sobre el futuro de Europa. Refiriéndose al Tratado constitucional, explicó que, en su opinión y posibles modificaciones aparte, sería un error rechazar su planteamiento general y todo lo que de bueno encierra el texto en su redacción actual.

El **principio de autonomía**, ligado al de subsidiariedad, sirvieron al nuevo Presidente para reclamar la llegada del día en que el CdR disponga del “poder” suficiente para rechazar iniciativas legislativas que no respeten esos principios.

En el **ámbito económico**, explicó que la reactivación de la Estrategia de Lisboa debe ser una prioridad del Comité y que a primeros de marzo, en un encuentro con diversos miembros de la Comisión en vísperas del Consejo de primavera, han de hacerles ver que no hay estrategias válidas de competitividad, crecimiento y empleo sin la participación de los entes y colectividades locales y regionales, pues es ahí, a ese nivel, donde tiene lugar la cohesión social y el desarrollo económico.

Íntimamente ligado al tema anterior aparece el asunto pendiente de las **Perspectivas Financieras para 2007-2013**, que han de ir perfilándose por esas mismas fechas. Temiéndose algunos recortes, utilizó esta circunstancia no deseada para insistir en que su probable escasez ha de servir para que el reparto y la puesta en uso de los fondos estructurales tengan lugar en sintonía con los entes locales y regionales.

La última parte de su exposición le sirvió para poner en valor una vez más el organismo que preside. “Creo que, precisamente, corresponde al Comité de las Regiones recordar a Europa el sentido de la realidad”, porque los miembros del CdR tienen la ventaja de vivir cerca de los ciudadanos y de los protagonistas de la vida social y económica de sus territorios y a ellos sólo les valen las respuestas responsables y prácticas. Delebarre terminó expresando su convencimiento de que el Comité de las Regiones puede convertirse en protagonista de ese trabajo de devolver a los ciudadanos europeos la confianza en la cosa pública comunitaria: “Ciertamente Europa tiene problemas. Problemas económicos, sociales, institucionales y quizá, sobre todo, un problema de confianza”.

## LA COMISIÓN EUROPEA FAVOR DE ELIMINAR RESTRICCIONES



Empleo

## LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES

**10 Estatu kide berriei mugak jarri zizkien Europar Batasuneko aintzeneko 12 kideek apirilak 30 arteko epemuga eman die lan merkatua irekitzeko.**

El Comisario de Empleo y Asuntos Sociales, Vladimir Spidla, presentó el pasado 8 de febrero un informe sobre los efectos de la aplicación de las medidas transitorias restrictivas de la libre circulación de trabajadores en la UE impuestas a los diez nuevos Estados desde su ingreso en 2004, en cumplimiento de lo firmado en el Tratado de adhesión. Los Doce tienen algo más de dos meses para decidir, sobre la base de este informe y otros datos objetivos que recaben, si desean seguir sometiendo a restricciones la libre circulación de estos trabajadores.

### Informe sobre los efectos de la aplicación de medidas transitorias restrictivas de la libre circulación de trabajadores en la UE

El Comisario comenzó admitiendo la dificultad de elaborar conclusiones muy precisas habida cuenta de la disparidad de criterios con que los Estados recogen la información al respecto: los hay que contabilizan los permisos de trabajo, los que lo hacen con los permisos de residencia y los que suman las altas en la seguridad social. El informe, de hecho, termina recomendando la elaboración de informes nacionales anuales, el establecimiento de criterios uniformes y la toma de las decisiones administrativas correspondientes. Pero sí hay cosas claras teniendo en cuenta que Reino Unido, Suecia e Irlanda abrieron sus mercados laborales inmediatamente y son, por ello, un interesante punto de comparación.

La **primera conclusión** es clara: la apertura total de los mercados no ha tenido ni tiene consecuencias negativas para el mercado laboral ni para la economía de estos países. Por el contrario, desde el primer momento se redujo el desempleo, se cubrió el déficit de mano de obra y la economía creció globalmente. El impacto se minimizó, por ejemplo, en el Reino Unido, donde principalmente se produjo la salida a la luz de un gran número de trabajadores ilegales que ya estaban dentro del país. Tal como señalaba Spidla en su presentación, "en realidad, los trabajadores de los nuevos países vinieron a llenar los vacíos existentes en los mercados laborales nacionales".

Lo mismo se puede afirmar de lo que ocurrió en los otros 12 con quienes consiguieron un trabajo a pesar de las restricciones: en general, se integraron sin problemas. En contra de esa política restrictiva, sin embargo, se apuntan algunos efectos secundarios indeseados, como el incremento de la bolsa de trabajadores no declarados y la proliferación de falsos trabajadores autónomos.

Así pues, **los mercados siguen siendo estables**: Alemania, por ejemplo, vio incrementado en 3,5% el número de demandas de trabajo con relación a las cuotas marcadas; en casi todos

los Estados el número de trabajadores procedentes de los 10 nuevos miembros no supera el 1% de la mano de obra total (Austria con el 1,5% e Irlanda con el 3,8% son las excepciones). Queda claro, por tanto, que no hay una relación directa entre el volumen de los flujos migratorios y la circunstancia de la imposición o no de estas medidas restrictivas. Los trabajadores se mueven por Europa al ritmo que marca la ley de la oferta y la demanda.

La Comisión viene trabajando desde hace meses en la idea de convencer a los 12 Estados implicados para que eliminen cualquier medida a partir de mayo. Olli Rehn, Comisario para la Ampliación, hablaba hace un mes en Londres en estos mismos términos al recordar las **ventajas que para el Reino Unido ha tenido su decisión aperturista**: "los trabajadores de los nuevos Estados miembros que trabajan aquí contribuyeron en 2005 a la economía británica con 500 millones de libras en forma de cotizaciones y sólo una mínima parte requirió asistencia social", dijo. Y recordó otra ventaja al mencionar el hecho de que los nuevos países miembros también se benefician, ya que para ellos "se trata más de un enriquecimiento que de una fuga de cerebros".

Durante la rueda prensa de presentación del informe, el Comisario Spidla trató de eliminar temores infundados y de centrar el tema donde realmente importa al insistir en que **los mayores flujos migratorios vienen más de terceros países que de los diez nuevos** y que, por encima de ideas preconcebidas, el nivel económico en estos países es considerable (por ejemplo Lituania creció en 2005 un 10%, y la República Checa un 12%) y la calidad de vida en muchos de ellos es equiparable o superior en ciertos parámetros a la de los Quince (la **República Checa** ocupa el **cuarto lugar en la UE-25 en cuanto a protección del medio ambiente**).

El Comisario no quiso adelantar las posiciones de los distintos países aunque algunos, como España, ya han anunciado la eliminación de estos impedimentos. Lo que sí hizo fue recordarles los **principios** sobre los que descansa el modelo de "mercado común europeo, con **tres pilares**: las **mercancías**, los **capitales** y las **personas**" **circulando libremente por su territorio. El recordatorio es extensivo a los tres nuevos miembros** (Hungria, Polonia y Eslovenia) que impusieron en su momento recíprocamente las mismas medidas al resto de países impidiendo la libre circulación de trabajadores en sentido opuesto. Y a otros, como la República Checa, que amagan con medidas similares de cara al ingreso de Rumanía y Bulgaria.

La **Confederación Europea de Sindicatos (CES)** ha recibido positivamente este informe, del que opina que "está cargado de numerosos y buenos argumentos para poner fin cuanto antes a las medidas transitorias". Coincidiendo con el informe de la Comisión, el CES ha sostenido siempre que esas medidas no consiguen sino crear bolsas de ciudadanos de segunda y de tercera clase en los países que las imponen.

La **patronal UNICE** no ha dado a conocer ninguna posición oficial, aunque, respetando siempre el derecho reconocido a la libre circulación de trabajadores, no niegan la oportunidad de medidas restrictivas limitadas en ciertas regiones o sectores.



SI INICIA UNA CONSULTA PÚBLICA Y SE PUBLICA UN INFORME

## ACCIONES COMUNITARIAS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL



**Gizarte barneratzeari buruzko kontsulta bat jarri du martxan Europako Batzordeak, era berean gizarte barneratze eta babesari buruzko txosten bat argitaratuz.**

La Comisión Europea anunciaba el pasado 8 de febrero la apertura de una consulta sobre la actuación comunitaria destinada a promover la inclusión activa de las personas más alejadas del mercado de trabajo. Poco después, el día 13, presentaba un **informe** conjunto sobre la **protección social y la inclusión social**.

**Consulta sobre inclusión social.** En una Comunicación dirigida al Consejo, el Parlamento, el Consejo Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones, la Comisión anunciaba la apertura de una consulta (que durará hasta el 19 de abril) sobre una actuación a nivel comunitario para promover la inclusión activa de las personas más alejadas del mercado laboral. La comunicación pretende, por una parte, evaluar los progresos de la UE25 para conseguir un mejor acceso al mercado laboral de las personas excluidas del mismo y, por otra, realizar una consulta pública sobre las posibles orientaciones de una acción a nivel comunitario para promover la inclusión activa de estas personas. La consulta se dirige a los interlocutores sociales a escala comunitaria, así como a autoridades públicas, organizaciones de la sociedad civil, etc.

Con el lanzamiento de la **Estrategia de Lisboa** (2000), el Consejo invitó a los Estados miembros y la Comisión a adoptar medidas para **erradicar la pobreza para 2010**, pero **el reto está aún lejos de alcanzarse**. A pesar de los esfuerzos de los Estados (con el apoyo comunitario: recomendaciones del Consejo, Método Abierto de Coordinación sobre la inclusión social, Estrategia Europea para el Empleo, Fondo Social Europeo...), aún existe en la UE un importante grupo de personas (un 16% de la población, es decir, 72 millones de personas) con pocas oportunidades de encontrar empleo y expuestas, por ello, a la pobreza y la exclusión social. El principal desafío que observa la Comisión será garantizar que los sistemas de protección social contribuyan eficazmente a movilizar a las personas capaces de trabajar y que a la vez garanticen un nivel de vida digno a los que permanezcan fuera del mercado laboral. La Comisión defiende un planteamiento "de inclusión activa" que contempla tres elementos: un vínculo con el mercado laboral, en forma de ofertas de empleo o de formación profesional; un complemento de los ingresos suficiente para vivir dignamente; y un mejor acceso a servicios susceptibles de eliminar obstáculos para integrarse en la sociedad, favoreciendo la reinserción laboral (orientación, asistencia sanitaria, custodia de hijos, formación, organización más flexible del trabajo o readaptación psicológica y social).

Con el fin de orientar las futuras acciones de la UE para apoyar las políticas nacionales en este ámbito, la Comisión plantea **tres cuestiones**: la pertinencia de una acción comunitaria y los medios más útiles para llevarla a cabo; la manera de actualizar lo acordado en 1992 en relación con los derechos y la inserción de las personas excluidas del mercado laboral (se fijó un nivel mínimo de recursos y los principios y directrices que permitirían lograr este objetivo); y la posibilidad de justificar una acción comunitaria sobre la base del punto 1 del artículo 137 y de que los interlocutores sociales negocien los aspectos relativos a la activación y el acceso al mercado de trabajo.

**Informe 2006 sobre la protección y la inclusión social.** En otra Comunicación con idénticos destinatarios, la Comisión presentaba un informe conjunto sobre la protección social y la inclusión social, basado en los planes de orientación polí-

tica formulados por los Estados miembros en los ámbitos de inserción social, jubilación, asistencia sanitaria y cuidados de larga duración (2005).

En la UE un 16% de la población, es decir, 72 millones de personas tiene pocas oportunidades de encontrar empleo, por lo que están expuestas a la pobreza y a la exclusión social

Ante los retos de la globalización, las nuevas tecnologías, el envejecimiento de la población, el desempleo y las desigualdades, la Comunicación describe **3 ejes** prioritarios para las políticas **sobre protección e inclusión social**: promover la cohesión social y la igualdad de oportunidades mediante sistemas de protección social y políticas de inclusión social adecuadas, accesibles, financieramente viables, adaptables y eficientes; actuar de acuerdo con los objetivos de Lisboa y la estrategia comunitaria para el desarrollo sostenible; y mejorar la gobernanza, transparencia y participación de las partes involucradas en la concepción, ejecución y seguimiento de la política.

La Estrategia revisada de Lisboa fijaba dos cuestiones a tratar por el Método Abierto de Coordinación (MAC) en cuanto a protección e inclusión social: el desequilibrio entre los objetivos europeos comunes y las políticas concebidas para alcanzarlos; y la necesidad de que los Estados miembros orienten sus esfuerzos hacia un crecimiento más fuerte y más y mejores empleos. La Comisión plantea al respecto una serie de **áreas de actuación** prioritarias:

- la pobreza infantil y las familias, poniendo especial atención a la exclusión de jóvenes de barrios pobres de minorías étnicas y haciendo hincapié en la educación y la formación;
- la promoción del trabajo entre las personas mayores y el tratamiento adecuado de los trabajadores con antigüedad, teniendo en cuenta que las estrategias nacionales relativas a las jubilaciones deben abordar 3 elementos: adecuación, viabilidad y modernización;
- la actuación en consonancia con la Estrategia de Lisboa revisada;
- la mejor consideración de las nuevas formas de trabajo y de las interrupciones del mismo (particularmente por el cuidado de personas dependientes), y la adquisición de derechos propios por las mujeres;
- los problemáticos cuidados de larga duración, que requerirán la evaluación de necesidades futuras y la puesta a punto de los mecanismos de prestación y financiación necesarios;
- y el establecimiento de indicadores que permitan controlar la eficacia y rendimiento de los sistemas de protección social, las políticas y los mecanismos de financiación.



Empleo

## DIRECTRICES INTEGRADAS PARA EMPLEO 2005-2008

**2005-2008 epealdirako Enplegu eta Hazkunderako Gidalerro Integratuak berrikuspenerik egin gabe berrituko dira 2006 urtean.**

La Comisión Europea propuso el pasado 25 de enero al Consejo de Ministros la prórroga sin modificaciones en 2006 de las Directrices Integradas para mejorar el empleo en la Unión (2005-2008). La decisión vino motivada por una **dobte razón**: por un lado, la circunstancia de la entrada en vigor de las nuevas normas de gobernanza que obligan a la revisión de estas Directrices Integradas cada tres años, exigiendo una labor de actualización de las mismas a mitad del período; por otro, el hecho lamentable de las pocas, por no decir nulas, aportaciones que las distintas Direcciones Generales implicadas han realizado en forma de evaluación a propósito de la marcha del conjunto de las directrices, finalizado el primer ejercicio tras su entrada en vigor.

La Comisión propone la prórroga  
sin modificaciones en 2006 de  
las Directrices Integradas para  
mejorar el empleo en la UE

Las **23 Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo** fueron adoptadas por el Consejo el pasado 12 de julio y reúnen de manera coherente las recomendaciones de la Comisión sobre las Orientaciones generales sobre política económica y las Directrices de empleo para el período 2005-2008. Por eso se llaman integradas: porque forman un conjunto de medidas para hacer frente a los desafíos que la Unión Europea tiene ante sí en los ámbitos del pleno empleo, la mejora de la calidad y la productividad en el trabajo, el refuerzo de la cohesión social y territorial, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación. Obviamente, constituyen un elemento político de primer orden para el desarrollo y la aplicación de la Estrategia de Lisboa.

Junto a las quince directrices macro y microeconómicas, otras ocho inciden específicamente en el ámbito del empleo aunque, por ese carácter "integrador" con que han sido elaboradas, deben llevarse a cabo en estrecha relación con aquellas. Las cuatro primeras formulan orientaciones para atraer a más personas al mercado del trabajo y para proceder a una modernización de los sistemas de protección social. Para ello se propone:

**1. Aplicar políticas de empleo que lleven al pleno empleo, a la mejora de la calidad y la productividad del trabajo y al fortalecimiento de la cohesión social y territorial.** Mediante ellas, la Unión ha de lograr una tasa media general de empleo del 70%, además de una tasa no inferior al 60% de empleo femenino.

**2. Promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida** mediante la creación de vías de acceso al empleo para los jóvenes, la eliminación de las diferencias en materia de empleo, desempleo y remuneración entre hombres y mujeres, la búsqueda de la armonización de la vida profesional y

familiar de los trabajadores, la modernización de los sistemas de pensiones y de asistencia sanitaria, y el fomento de las condiciones que favorezcan el envejecimiento activo.

**3. Asegurar la creación de mercados de trabajo inclusivos, que tengan en cuenta a los solicitantes de empleo y, en especial, a las personas desfavorecidas,** mediante la adopción de medidas activas y preventivas, como la ayuda positiva en la búsqueda de empleo, la orientación y formación, y la revisión de los sistemas impositivos y de prestaciones sociales.

**4. Mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo,** mediante la modernización de las instituciones públicas y privadas que gestionan el mercado de trabajo (oficinas de empleo, etc.), la mejora en la previsión de las necesidades de cualificación y la adecuada gestión de las migraciones económicas.

Dos directrices más se orientan a la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y al aumento de la flexibilidad de los mercados laborales. Para ello se propone:

**5. Promover la combinación flexibilidad-seguridad en el empleo ("flexiguridad") y la reducción de la segmentación del mercado de trabajo,** mediante la revisión de la legislación laboral (contratos temporales, etc.), la anticipación y la mejor gestión de los cambios, y el fomento y la implantación de sistemas innovadores para la organización del trabajo, incluyendo todo lo relacionado con la higiene y la seguridad en el trabajo.

**6. Garantizar que los salarios y los demás costes laborales evolucionen de manera favorable al mantenimiento y la creación de empleo de calidad,** a través de la creación de ámbitos favorables a la negociación salarial constructiva y por medio de la adaptación de la estructura empresarial y el nivel de los costes no salariales para asegurar su incidencia positiva en el mantenimiento del empleo.

Las dos últimas directrices centran su atención en el capital humano y en la formación y la cualificación en general:

**7. Ampliar y mejorar la inversión en capital humano, desarrollando estrategias adecuadas de aprendizaje permanente** (repartiendo adecuadamente los costes entre empresas, entidades públicas e individuos), mejorando las oportunidades de acceso a la formación profesional y a los programas de desarrollo del espíritu emprendedor y empresarial, y aumentando la participación en programas de formación continua.

**8. Adaptar los sistemas de educación y formación respondiendo a las nuevas exigencias en materia de competencias,** mejorando la definición de las necesidades presentes y futuras en materia de cualificaciones, ampliando la oferta de programas de formación, armonizando los distintos sistemas de cara a crear un sistema europeo de convalidaciones también en los ámbitos de la educación no reglada, y garantizando el atractivo y elevado índice de calidad de los sistemas de educación y formación.

El Consejo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, previa consulta al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social, al Comité de las Regiones y al Comité de Empleo, adecuará estas Directrices como resultado de la revisión intermedia que se elaborará en 2007.

## GRUPE AVIAR, REFORMA DEL AZÚCAR Y ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO RURAL

# CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA



**Hegaztien gripea, azukrearen erreforma, 2006-2010 urteen bitarteko landa garapenerako estrategia eta bioerregaiei eta animalien ongizateari buruzko eztabaidak izan ziren Kontseiluaren linea nagusiak, arrantza gaiak alde batera utziz.**

El Consejo de Agricultura y Pesca celebrado en Bruselas el pasado 20 de febrero, bajo la presidencia del Ministro austríaco de agricultura Josef Pröll, se ocupó de todos los asuntos incluidos en el orden del día, aunque la actualidad se encargó de hacer sobresalir sobre todos el de la gripe aviar.

### Riesgo de desplome de los mercados de carne de pollo y otros derivados

Los ocho países que ya contabilizan aves muertas contaminadas por el virus más agresivo de la **gripe aviar** (H5N1), el riesgo de desplome de los mercados de carne de pollo y otros derivados como consecuencia de la psicosis que recorre Europa, y algunas medidas de urgencia solicitadas por los países más perjudicados fueron los asuntos de actualidad que orientaron las discusiones en este tema.

No hay lugar a las **ayudas económicas** extraordinarias porque, tal como recordó la Comisaria Marian Fischer Boel, "las medidas de protección tomadas hasta ahora por la Comisión y los Estados no provocan restricciones a la libre circulación de pollos y huevos que justifiquen el uso de medidas excepcionales de apoyo al mercado". Todo cambiaría, por tanto, si el virus entrara en contacto con aves domésticas.

Sí recordó, por el contrario, que es posible colaborar por medio de **ayudas a la exportación**, medida que ha supuesto en lo que va de año un incremento de las subvenciones desde 24 hasta 30 euros por cada 100 kilos de pollo entero. La medida, considerada insuficiente por las autoridades de países como Italia y Grecia (con caídas del consumo del 80% y del 40% respectivamente), es, sin embargo, un recordatorio de las autoridades comunitarias para que el sector inicie la búsqueda de nuevos mercados.

La solicitud de ciertos países (Holanda y Francia) para proceder a **vacunaciones masivas de aves** fue estudiada por el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de la Salud Animal (CPCASA), aunque otros países miembros (Alemania, Austria y Dinamarca) se oponían dado que las aves vacunadas pueden ser portadoras de virus sin mostrar por ello síntoma alguno. Finalmente, bajo ciertas condiciones, fue aprobada el 22 de febrero.

Markos Kyprianou, Comisario de Salud y Protección del Consumidor, explicó la intención de la Comisión de someter al CPCASA la opción de obligar a los Estados a entregar a los viajeros que entran en su territorio un cuestionario que han de cumplimentar acreditando que no han entrado en contacto con aves ni llevan productos avícolas de riesgo.

El Consejo aprobó definitivamente la **reforma de la organización común de mercado (OCM) del sector del azúcar**, sobre

la base de la propuesta de la Comisión de 2005 que persigue mejorar la competitividad del sector, garantizarle un futuro sostenible a largo plazo y asentar la posición europea de cara las futuras negociaciones en la Organización Mundial del Comercio (OMC). El precio garantizado bajará un 36% en el plazo de cuatro años; los agricultores serán compensados con el 64,2% de esa rebaja si respetan las normas de gestión ambiental y de ordenación del territorio; los Estados que renuncien a más de la mitad de su cuota podrán abonar, además, el equivalente al 30% de la pérdida de ingresos durante cinco años; se podrá incentivar a los productores menos competitivos para que abandonen el sector; la intervención de excedentes se reducirá hasta desaparecer en cuatro años; y se establecen condiciones especiales para los países ACP y en vías de desarrollo.

Los Ministros adoptaron unánimemente las **Directrices estratégicas de la UE para el desarrollo rural durante el periodo 2007-2013**. Con las estrategias de Lisboa y Gotemburgo al fondo, las orientaciones estratégicas detallan los tres ejes de intervención del nuevo programa de desarrollo rural (mejora de la competitividad, mejora del medio ambiente y el paisaje, y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales) e identifican los ámbitos clave para la realización de las prioridades de la UE.

Durante la sesión se debatió el **Plan de acción sobre el bienestar y la protección de los animales 2006-2010**, propuesto por la Comisión, que establece sus acciones a partir de cuatro directrices: hacer más estrictas las normas aplicables en este ámbito; priorizar el fomento de la investigación a partir del "principio de las tres erres" (reducción, refinamiento, reemplazo); introducir indicadores estandarizados de bienestar animal; y apoyar las iniciativas internacionales con el fin de concienciar y alcanzar un mayor grado de consenso en este ámbito. Algunos Ministros recordaron la necesidad de estudiar el impacto socioeconómico con anterioridad a la adopción de cualquier medida y mostraron su preocupación por la pérdida de competitividad frente a terceros países en caso de endurecimiento de ciertos requisitos.

La **Estrategia de la UE para los biocarburantes y el Plan de acción de la Biomasa** fueron bien recibidos por los Ministros que, en principio y pese a tratarse de propósitos ambiciosos, dieron por buenos los objetivos para 2010 cifrados en obtener un 12% de la energía a partir de fuentes renovables y cubrir el 5,75% de la cuota de mercado de los biocarburantes. Nueve países exigen priorizar la producción interior a base de poner topes aduaneros a las importaciones de bajo precio, aunque otros (6 Estados) desean un enfoque más equilibrado que permita armonizar los intereses de los productores de la UE y los compromisos internacionales asumidos ante la OMC.

**Pesca.** Daneses, suecos, letones, polacos y españoles exigieron medidas para luchar contra los desembarques ilegales de bacalao del Mar de Barents, situado al Norte de Noruega. Los buques de estas nacionalidades ven limitadas sus posibilidades de pesca debido a que otros barcos no respetan las medidas establecidas de gestión y conservación de la especie.

## SE TOMAN MEDIDAS



Agricultura

## GRYPE AVIAR: SE DETECTA EN OCHO PAÍSES DE LA UE

**Hegazti gripea Europar Batasuneko 8 herrialdetan aurkitu dute, koordinazio neurriak hartu direlarik jadanik.**

Rusia, Ucrania, Bosnia, Croacia y los países candidatos Rumanía y Bulgaria han sido la antesala de la presencia de la gripe aviar en su versión más peligrosa en el territorio de la Unión Europea. De momento, ocho países contabilizan casos declarados de aves muertas contagiadas por el H5N1. Todos los casos que han aparecido en la Unión son de aves salvajes, ninguno de corral, pero el consumo de pollo desciende vertiginosamente: el 80% en Italia, el 40% en Grecia, el 10% en Francia. Los ministros de agricultura han propuesto (sin éxito) en Bruselas ayudas a los productores avícolas, al tiempo que se barajan nuevas medidas para evitar que la enfermedad se contagie a las aves domésticas.

El **Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de la Salud Animal de la UE (CPCASA)**, reunido a mediados de enero en Bruselas, determinó la serie de **medidas** que han de adoptarse en caso de que la gripe aviar termine por afectar a la cría de aves en las explotaciones del territorio comunitario. En los casos de contagio declarado, todas las aves y huevos de la explotación contaminada deberán ser destruidos; al primer cerco preventivo de tres kilómetros (de cuarentena, en la práctica) se añadirá un segundo perímetro de 10 kilómetros dentro del que será obligado el confinamiento de todas las aves de granja, se impondrán determinadas medidas de desinfección y estará prohibido cualquier transporte que no sea desde o hacia los mataderos, bajo estrictos controles de seguridad; se obligará asimismo a adoptar medidas de control a personas y vehículos y se impondrá la prohibición de cazar aves silvestres, además de una serie de campañas de información entre los agricultores y sus familias.

El CPCASA propone asimismo obligar ya a todos los Estados miembros, sea cual sea su situación epidemiológica, a la **adopción del paquete de medidas de precaución** que se impone cuando se detectan casos en aves silvestres. La obligación viene a evitar la pérdida de tiempo que supondría a la Comisión adoptar tal medida cada vez que se detecte un caso en un nuevo país. No obstante, en lo que respecta a la decisión de decretar el confinamiento total de las aves en un territorio, la decisión corresponde a cada Estado: "no pensamos que sería justo aplicar medidas de semejante calado de modo similar en la Islas Canarias y en Laponia", argumenta el Comité.

La decisión de **encerrar a todas las aves de corral** entró en vigor en Alemania el pasado 17 de febrero (tras sucesivos adelantos de la fecha marcada), también Francia, Holanda, Dinamarca, Suecia, Finlandia, la República Checa, Estonia y Eslovenia han adoptado la medida. Luxemburgo lo hizo días después, y para marzo lo tienen previsto Polonia, Lituania y Letonia. Noruega y Suiza también lo harán.

Algunos países defienden la adopción de otras medidas excepcionales. Por ejemplo, la **vacunación masiva de aves**. Francia y Holanda, de hecho, han solicitado (y obtenido, aunque con condiciones) permiso para realizar una vacunación masiva en sus explotaciones avícolas. También con

carácter excepcional, pues no tiene de momento ninguna obligación, Alemania ha comenzado con el sacrificio masivo de aves tras ver crecer extraordinariamente el número de casos y cómo éstos han saltado de la isla de Ruegen en el Báltico a territorio continental.

Todos los casos detectados en la UE son aves salvajes, ninguno de corral

La gripe aviar también se ha extendido **desde el sureste asiático hacia Asia central y África**. La India contabilizaba a mediados de febrero 8 muestras de aves infectadas por el virus H5N1, aunque se han producido varios miles de muertes atribuidas, en principio, a otras causas. Ya en África, Egipto tiene en estudio diversos casos de aves muertas y Nigeria, en la zona occidental del Continente, ha prohibido el tráfico de aves de corral al norte del país después de detectar el virus H5N1. Níger, con quien comparte frontera, corre un riesgo real. La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha hecho saber el peligro evidente de propagación del virus por la franja occidental de África y las consecuencias devastadoras que comportará tal eventualidad. Ausencia de control, comunicaciones precarias o inexistentes y extensiones inabarcables de territorio añaden dificultades considerables.

En **España**, el Comité de alerta sanitaria no ha tomado medidas excepcionales, de acuerdo con las Comunidades Autónomas. De momento se ha acordado establecer un perímetro de seguridad de 10 kilómetros en torno a los humedales a los que acuden las aves silvestres y mantener todas las medidas de control y análisis existentes. Juan José Badiola, Presidente del Consejo de Veterinarios, recomienda la adopción de medidas como el confinamiento de las aves de corral a partir de marzo, mes en que empiezan a llegar las aves migratorias procedentes de África tras pasar allí en invierno.

El **Consejero Vasco de Agricultura**, Gonzalo Sáenz de Samaniego, no descarta la llegada de la gripe aviar a través de ejemplares silvestres (se mantienen especiales medidas de control en humedales como Txingudi, Salburua o Urdaibai), aunque, según asegura, el protocolo de actuación coordinado con las Diputaciones forales entraría en funcionamiento en sólo cuatro horas si fuera necesario. Por otro lado, desestimó la obligatoriedad de recluir las aves en las 53 granjas que las crían al aire libre, aunque, de modo experimental, el Gobierno Vasco ha instalado cubiertas a base de redes en explotaciones del territorio para evitar el contacto con los pájaros silvestres.



## LOS JÓVENES Y LA INNOVACIÓN

# REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL



**2007-2013 epealdirako Landa Garapenerako Estrategiak gazteak eta berripen programak gehiago kontutan hartu daitezzen galdatu du Europako Parlamentuak.**

El Pleno del Parlamento Europeo reunido en Estrasburgo durante los días 13 a 16 de febrero aprobó (455 votos a favor, 16 en contra y 10 abstenciones) una serie de enmiendas a la propuesta de Directrices comunitarias de Desarrollo Rural para el período 2007-2013 que la Comisión había presentado en julio pasado. Las Directrices precisan las áreas de intervención prioritaria para alcanzar los grandes **objetivos comunitarios**: la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo, y la Declaración sobre los principios Rectores del Desarrollo Sostenible (Compromiso de Gotemburgo).

La renta per cápita en las zonas rurales equivale a dos terceras partes de la de las zonas urbanas

Estas Directrices acompañarán al Reglamento relativo a la **ayuda rural**, donde se detallan los modelos de financiación, y ayudarán a los Estados a ajustar sus programas nacionales de desarrollo rural. Se trata de que los gobiernos encuentren en ellas orientaciones precisas a la vez que flexibilidad para elegir los programas que mejor se ajustan a sus necesidades específicas.

La **futura política de desarrollo rural** se estructura en torno a **cuatro ejes** fundamentales: la economía agroalimentaria, el medio ambiente, la economía y la población rurales y el impulso al desarrollo rural desde la base (ámbito local), a partir de la experiencia LEADER.

La **Europa rural** (el 92% de la superficie de la UE), caracterizada por una gran diversidad de situaciones, tiene ante sí una serie de retos importantes que, siendo específicos, no han de resolverse al margen del resto de las políticas de la UE. La renta per cápita en las zonas rurales equivale a las dos terceras partes de la de las zonas urbanas; las mujeres presentan una menor tasa de actividad; los niveles de formación son globalmente más bajos; el acceso a Internet y a otras tecnologías es más reducido; algunas regiones, por cuestiones de lejanía o marginalidad geográfica, sufren estos déficit con mayor intensidad.

El **sector agroalimentario** ocupa a 15 millones de personas (el 8,3% del empleo total) y supone el 4,4% del PIB de la UE-25. Pese a ser líder mundial en producción de alimentos y bebidas (675.000 millones de euros anuales), se trata de un sector muy fragmentado, lo que hace prever expectativas fundadas de crecimiento y, simultáneamente, peligro real por las amenazas externas.

Por otro lado, la **agricultura y la silvicultura** se enfrentan a la obligación de crecer y optimizar los recursos respetando el medio ambiente, asunto en el que los progresos son evidentes (5,4 millones de hectáreas dedicadas a la producción ecológica, por ejemplo) pese a que sigue habiendo problemas con ciertos vertidos, degradación de suelos, etc.

Sobre la base de los cuatro ejes reseñados, buscando responder a las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las

generaciones futuras para dar salida a las suyas, la Comisión plantea **seis Directrices** principales:

**Mejorar la competitividad de los sectores agrario y silvícola:** dando por hecho el amplio margen de crecimiento del sector, se propone animar e impulsar la innovación, difundir el uso de las TIC, estimular el espíritu empresarial, buscar nuevos mercados a los productos y mejorar el comportamiento medioambiental de las explotaciones.

**Mejorar el medio ambiente y el entorno natural:** fomentando prácticas respetuosas con el medio, protegiendo el paisaje, luchando contra el cambio climático, impulsando la agricultura ecológica y fomentando el equilibrio territorial.

**Mejorar la calidad de vida y la diversificación:** incrementando la actividad y el empleo, creando microempresas, fomentando el ingreso de las mujeres en el mercado laboral, integrando a los jóvenes, impulsando el uso de energías renovables, fomentando el turismo rural y modernizando las infraestructuras locales.

**Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación:** animando a la cooperación entre los sectores público y privado, fomentando la cooperación y la innovación, mejorando la gestión de los asuntos e intereses locales.

**Convertir estas prioridades en programas:** fundamentalmente en el momento en que los estados se apresten a elaborar sus respectivos Programas Nacionales de desarrollo rural.

**Complementariedad entre los instrumentos comunitarios:** velando para que los Fondos Estructurales dedicados a políticas de empleo y a desarrollo rural (FEDER, Fondo de Cohesión, FSE, FEP, FEADER) se empleen con coherencia y de manera complementaria.

El **informe aprobado por el Parlamento** pone nombre a los retos exteriores cuando se refiere a los procedentes de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en relación con el nuevo orden mundial que la reciente Cumbre de Hong Kong puede instaurar en el ámbito de los mercados de alimentos.

Más allá de la aceptación global de las Directrices, se proponen algunas **enmiendas** que inciden en ciertos aspectos fundamentales, poco resaltados en la propuesta según los Eurodiputados: debe insistirse más en el fomento de la innovación y, junto a la prioridad básica de crear oportunidades de empleo, es preciso trabajar en la mejora de la calidad de vida. La enmienda más significativa se refiere a la constatación de que el desarrollo al máximo del potencial económico de la agricultura dependerá significativamente de la incorporación de los jóvenes a este ámbito productivo.

El informe parlamentario aboga por la adopción de medidas particulares para los casos de **catástrofes naturales** y resalta la relación entre el **patrimonio natural y el cultural**, señalando que su conservación y desarrollo han de ir de la mano. También juzga esencial todo trabajo que se realice para promocionar el renacimiento de los pueblos, explicando que ello va unido a la correspondiente dotación de servicios e infraestructuras. El Parlamento, que defiende una agricultura viva, comercial y sostenible, sintetiza sus propuestas con una expresión que no es una perogrullada: la agricultura deber seguir siendo el elemento central de la economía de las regiones rurales.



## PRESENTADOS LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA



Economía

## REFORMA DE LAS AYUDAS DE ESTADO

**Enpresa publiko eta pribatuetatik datozen 130 ekarpenek adostasun maila handia adierazten dute Estatu Laguntzen erreformarako Ekintza Planarekin.**

La Comisión hizo públicas a primeros de febrero las **conclusiones** alcanzadas tras la realización de una consulta lanzada en junio de 2005 entre empresas públicas y privadas sobre una **eventual revisión** exhaustiva de la política de **ayudas de estado**. El objetivo era recabar críticas y sugerencias, y a la vista de las **130 aportaciones** se puede afirmar que hay acuerdo en los principios, aunque se discrepa con algunas propuestas concretas.

Compromiso de adoptar un nuevo Reglamento sobre ayudas “de minimis” de aquí a fin de año

El anterior Comisario de la Competencia ya había realizado algunas reformas sectoriales de esta cuestión (las ayudas de finalidad regional o las relativas a los servicios de interés económico general, por ejemplo), pero Neelie Kroes, la actual Comisaria, afronta la **revisión total del sistema** porque las recientes modificaciones se han demostrado incompletas y porque Europa, al hilo de la Estrategia de Lisboa, ha de proceder a una reorganización de estas ayudas determinando los nuevos ámbitos a los que ayudar y los nuevos procedimientos en razón de los objetivos de la Estrategia.

La investigación, la innovación, ciertos modelos de desarrollo regional, las Pymes en todas sus modalidades, la atención a los servicios de interés económico general, el capital humano y otras prioridades como el desarrollo sostenible, la diversidad cultural, etc., deben ocupar principalmente los esfuerzos de los Estados.

Por otra parte, en la actualidad el volumen de las ayudas de estado expresado en porcentajes del PIB varía mucho entre los Estados, oscilando entre el 0,10% y el 2,76% en 2003. España, por ejemplo, destinó ese mismo año a ayudas el 0,54% del PIB.

De manera que la Comisión elaboró un documento sugiriendo una reorganización de las ayudas de estado atendiendo a una serie de **principios generales**: menos ayudas y objetivos mejor definidos; un enfoque económico ajustado; eficacia en el procedimiento y aumento de la transparencia; y reparto de la responsabilidad entre la Comisión y los Estados miembros. Además de comprometerse a adoptar un nuevo Reglamento sobre las ayudas “de minimis” de aquí a fin de año (la regla “de minimis” cubre aquellas ayudas concedidas por un Estado miembro a una empresa cuyos importes se consideran de poca importancia y, por consiguiente, quedan exentas de la obligación de notificación a la Comisión para su autorización expresa).

Las **respuestas** recogidas en lo referente a esos principios generales son mayoritariamente **favorables**: un 75% de ellas

apoya explícitamente la reforma, lo que puede resultar razonable puesto que ésta se anuncia “para mejorar el estado actual de la política de ayudas estatales”. El principio de “menos ayudas y mejor definición de objetivos” es apoyado por el 78% de las respuestas; el criterio relativo al enfoque económico ajustado es bien recibido por el 79% de las respuestas; el 92% de ellas aprueba la propuesta de procedimientos más eficaces y de más transparencia, lo que tampoco es de extrañar dado que la impresión general es que las solicitudes de este tipo de ayudas van inevitablemente unidas a procedimientos largos, complejos y de gran carga administrativa; finalmente, el 77% se manifiesta conforme con la idea de la responsabilidad compartida entre la Comisión y los Estados en cuestiones de control y cumplimiento.

No por ser minoritarias dejan de tener importancia algunas **respuestas contrarias** a los cuatro principios rectores de la reforma: 9 respuestas no están de acuerdo con el principio de disminuir las ayudas y 6 (5 de ellas emitidas por organismos públicos) dudan de la conveniencia de poner en manos de los Estados cierta dosis de responsabilidad. Como significativas son las respuestas opuestas (5 francesas) al principio general de relacionar las ayudas al cumplimiento de los Objetivos de Lisboa, cuestión que obviamente no influirá en la Comisión teniendo en cuenta el apoyo mayoritario explícito a la propuesta.

Algunas respuestas apuntan a la posible **incongruencia de reducir las ayudas** en el marco de la reorganización de objetivos propuesta por la Estrategia de Lisboa que, en bastantes casos, propone precisamente más inversiones. Otras discrepan con la presunta eliminación de un cierto grado de flexibilidad por parte de los Estados miembros a la hora de decidir ayudas sin someterse a las normas de incompatibilidad, a la obligación de notificación y a sus límites. En este mismo sentido, algunas apoyan la aplicación del principio de subsidiariedad para defender la acción legítima del Estado.

No obstante, otras medidas obtienen la **oposición mayoritaria** de los encuestados: rechazan mayoritariamente la idea de prescindir de las traducciones sistemáticas a las 20 lenguas oficiales en beneficio de un régimen más simple y barato de menos idiomas; también se oponen a la puesta en marcha de un mecanismo de recuperación provisional de ayudas concedidas sin notificación previa (que la Comisión entendía útil para disuadir a los Estados de entregar ayudas no notificadas); y rechazan la idea de establecer en los Estados una especie de “autoridades nacionales independientes” que vigilen el cumplimiento de las normas en nombre de la Comisión.

En cambio, sí han sido **bien recibidas** otras medidas concretas: se apoya la propuesta de eximir de la obligación de notificación las ayudas de escasa amplitud (de minimis) para las que más de un tercio de las respuestas proponen elevar el límite no declarable (ahora de 100.000 euros en 3 años) hasta cantidades que van desde los 120.000 hasta los 300.000 euros. También es bien recibida la iniciativa de conceder condiciones excepcionales de notificación a hospitales y ciertas entidades de gestión de viviendas sociales. La publicación por la Comisión de un Reglamento general de exenciones por categorías será muy bien recibida, sobre todo por parte de las autoridades públicas.

## PARTICIPACIÓN DEL PE Y LOS PARLAMENTOS NACIONALES

## DEBATE PARLAMENTARIO SOBRE LA ESTRATEGIA DE LISBOA



**Hazkundera eta enplegua, bere aurrekontu eraginak eta Europaren etorkizuna izan ziren Parlamentu Europarra eta Parlamentu nazionalen arteko bigarren bilera honetako eztabaidagai nagusiak.**

La reunión organizada por el Parlamento Europeo con 150 miembros de 29 parlamentos nacionales, durante los días 31 de enero y 1 de febrero, bajo el título **“Los Parlamentos en marcha hacia Lisboa”** se dedicó fundamentalmente a analizar los retos con que se enfrenta la Unión con el horizonte puesto en 2010. En concreto, los parlamentarios evaluaron las reformas llevadas a cabo, intercambiaron las mejores prácticas para mejorar el crecimiento y el empleo y discutieron la manera de reactivar el papel de los parlamentos nacionales en este proceso.

Como era de esperar, un cúmulo de cuestiones quedó sobre la mesa de debate (la Estrategia de Lisboa, las perspectivas financieras, el futuro de la Constitución europea y de Europa misma, etc.), mientras una serie de temas, en apariencia desligados (energía, mercado único, investigación, ciudadanía, innovación, PYME, modelo social, etc.), terminaron por dibujar un **“modelo europeo”**, un conjunto de políticas que determinan un estilo europeo con implicaciones de carácter económico, social y político que hay que conseguir definir en breve y con visión de futuro.

Merece la pena recordar que la **Estrategia de Lisboa** tiene su origen en una Cumbre celebrada en esa ciudad en 2000, donde se marcaron los objetivos de crecer hasta 2010 al ritmo del 3% anual y de crear, en ese mismo plazo, 20 millones de puestos de trabajo. La revisión hecha en 2005 puso de manifiesto que las cosas no iban bien y la Cumbre de primavera de ese mismo año consensuó una Estrategia de Lisboa revisada, con el propósito de implicar más a los principales agentes socioeconómicos.

Una de novedades de esa revisión fue la elaboración por cada Estado de los **Planes Nacionales de Reforma**, que incluyen medidas macro (fundamentalmente tendentes a garantizar la sostenibilidad de las haciendas públicas) y microeconómicas (planes de investigación, proyectos innovadores, etc.). Los parlamentarios reunidos en Bruselas expresaron a este respecto dos ideas básicas: todos reconocieron que esos programas representan un progreso verdadero y, a la vez, dejaron claro que esos planes sólo son viables con la intervención de los parlamentos nacionales. Porque, según expresaron unos y otros, no en todos los casos los respectivos gobiernos han contado con ellos a la hora de elaborarlos. Wolfgang Schäussel, Canciller austriaco y Presidente del Consejo, recalca la importancia de los parlamentos nacionales al incidir sobre la necesidad de salvar el abismo entre instituciones y ciudadanos, otra de sus ideas fuerza a lo largo del debate: **“Para salvar la brecha entre los ciudadanos y la política”**, explicó, **“el diálogo entre los parlamentos nacionales y las instituciones constituye un punto esencial”**.

El debate sobre las **perspectivas financieras**, ahora mismo sobre la mesa, es en realidad la discusión sobre los medios económicos **“con que deseamos dotar a la Unión”** para conseguir que, más allá de una lógica meramente contable (tanto pongo, tanto obtengo), seamos capaces de descubrir las ventajas de participar en la Unión sin **“ignorar la solidaridad”**, según Josep Borrell, Presidente del Parlamento Europeo. El debate presupuestario presenta poco margen de maniobra y sólo vale, en palabras del Canciller austriaco, que los Estados

hagan suya la Estrategia de Lisboa y lo que implica y **“se comprometan a hacer efectivas lo que de momento son sólo buenas intenciones”**.

Barroso habla de poner en marcha el **“principio de discriminación positiva”** a favor de las pymes

Las **Pymes**, su capacidad de adaptación y sus posibilidades de crecimiento fueron unánimemente consideradas como el motor de este despegue hacia Lisboa. **“Si cada una de los 23 millones de Pymes que hay en Europa dando trabajo a 75 millones de europeos creara un puesto de trabajo nuevo, habríamos acabado con la mitad del paro en la Unión”**, explicó gráficamente Schäussel.

La sensación generalizada durante el debate fue que, siendo cierta y sabida esa apreciación, poco se ha hecho hasta el momento para hacerla realidad, más allá de su simple enunciado. En Austria, por ejemplo, sólo el 6% de los fondos europeos benefician a las Pymes, frente al 90% destinado a instituciones o empresas públicas. José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión, aceptó el reto y habló de poner en marcha una especie de **“principio de discriminación positiva”** a favor de las Pymes.

La consecución del mercado único pasa en la actualidad por alcanzar el acuerdo en la **Directiva “Servicios”**. Las cosas no están claras y, a la espera del Dictamen que el Parlamento emitirá este mes en primera lectura, sólo habrá una oportunidad más para alcanzar el acuerdo, de lo contrario **“no habrá una nueva propuesta”**, dijo Schäussel. Tal como reflexionaba el Sr. Borrell, en el fondo de esta cuestión también está **“el debate referido al modelo social europeo que no podemos eludir”**. Ésta puede ser la oportunidad de poner en práctica el modelo de **“flexiguridad”**, ese término de nuevo cuño que explica la necesidad de mezclar flexibilidad laboral y garantías para los individuos. La pregunta, en el terreno del mercado de los servicios, es cómo dar con ese modelo de mercado moderno, integrado, equilibrado y beneficioso para todos.

Las recientes crisis sacaron a relucir la **cuestión energética**, para la que, como era de esperar, todos abogaron por la urgencia de diseñar una política europea común, una política que reduzca la vulnerabilidad de nuestro sistema. Y para insistir en la estrecha relación de todas estas cuestiones, la de la energía sirvió para recordar la necesidad de invertir más en investigación para avanzar en el uso de las energías limpias y, desde otra perspectiva, para animar a invertir en infraestructuras vinculadas al transporte y al almacenamiento de energía.

## GIDARIEK ASTEAN DENBORA GUTXIAGO EMAN DEZAKETELA GIDATZEN, 56 ORDU IZANGO DIRA



# ERREPIDEKO GARRAIORAKO ARAUDI BERRIA

**Errepideko profesionalen gidaldiei eta atsedendaldiei buruzko arautegia hobetuko da. Halaber, kontrol gehiago egin eta arau-hausleak gogor zigortuko dituzte.**

Europako Parlamentuak Kontseiluak lortutako azken akordioa onartu zuen, errepide-garraioko gidarien gidaldiei eta atsedendaldiei buruzko araudi berria egiteko, Europar Batasuneko Ministroen Kontseiluan abenduan lortutako adiskidetzeko-akordioa berretsi ondoren. Gidaldiez eta atsedendaldiez gain, EB osoan kamioien kontrolak indartzea erabaki zuten.

Hartutako erabakiaren funtsa legedi-multzo bat da, araudi batez eta arteztarau batez osatua. Araudiaren helburua errepideko garraioaren sektorerako gizarte-legedi argiagoa egitea da, arau eta betebeharrak zehatzak dituen enpresaburu eta langileentzat; arteztaraua, berriz, sektorearen gizarte-baldintzei buruzkoa da, eta Europako milaka langile barne hartzen ditu.

Beraz, gidaldiei eta atsedendaldiei buruzko 3820/85 Araudia (EEE) indargabetzen da, eta kontrolei eta arauak ez betetzeagatik zigorrean buruzko 2002/15/CE Arteztaraua aldatzen da. Legegintzako egintza biak gehiengo kualifikatuz onartu ziren, Frantziako ordezkariak aurkako botoa eman zuelarik. Akordioa ez zen erraz lortu eta eztabaida biziak izan ziren, zenbait puntu adosteko.

Akordioaren azken artikuluen arabera, Arteztarau berriaren helburua kontrol-neurrien kantitatea eta kalitatea eguneratzea eta handitzea da, errepide-garraioko jardueretan gizarte-legedia betetzen dela bermatzeko, baita disuasio-ingurunea sortzea ere, garraioaren arteko lehia zintzoa bermatzeko eta, aldi berean, gidarien lan-baldintzak babesteko eta haien segurtasuna handitzeko.

Araudi berriaren helburuak honako hauek dira: sektorean gizarte-alorreko Erkidegoko gaur egungo legediaren aplikazio-eremua argiago definitzea, legediak eragindako merkantzia-ibilgailuen eta bidaiarien kategoriak zehaztea, indarreko salbuespenak murriztea, enpresaburu eta langileen betebeharrak argiago definitzea eta Araudia Estatu Kideen mugetatik kanpo aplikatzeko aukera kontuan hartzea.

Kontrolak zorrotzagoak izango dira, baina gidariak, egunero, atsedendaldi luzeagoa izango dute eta, bi astetik behin, bi eguneko atsedendaldia, gutxienez.

### Atsedendaldi luzeagoa

Araudi berriak duen aldaketa nabarmenetakoa da gidariak astean denbora gutxiago eman dezaketela gidatzen. Gehienez ere, 56 ordu izango dira (inoiz ez 90 ordu baino gehiago, elkarren segidako bi astean); gaur egungo araudiak astean 76 ordu baimentzen ditu.

Eguneroko nahitazeko atsedendaldien denbora ere aldatu da. Orain, hamaika ordukoa izango da, eta bi denboralditan zatitzeko aukera izango da: 9 eta 3 ordukoak, hurrenez hurren (hau da, modu jarraian ez egitea aukeratzen bada, hamabi orduko atsedena izango da egunero). Gaur egun, eguneroko atsedendaldia hamabi ordukoa da, eta hiru denboralditan zatitzeko aukera dago, baldin eta horietako bat gutxienez zortzi ordukoa bada.

Beraz, eguneroko atsedena ordu batez luza da, gainera, gidariak, bi astetik behin, 45 orduko atsedendaldi jarraitua

egin beharko dute, gutxienez. Azken atsedendaldi hori oso gutxitan egiten da gaur egun.

Denak bat datoz legediaren hobekuntza horiekin, baina aurrera egin beharra dago, eta gidatzeko denbora gehiago murriztu behar da. Dena dela, badira guztiz ados ez daudenak ere: gidatzeko-denbora arautzen da, bai, baina gidarien lan-denbora erreala, ez. Kritikok diote kontuan hartu beharko lirakeela zamalanak egiteko orduak, itzarote-denborak, administrazio-izapideak egiteko emandako denbora, etab., horiek ere nekea eragiten baitute gidariengan.

## EB osoan kamioien kontrolak indartzea erabaki zuten

### Zigor gogorragoak eta kontrol gehiago

Gidariak atsedendaldien denbora luzeago izango dute, baina arauak betetzen ez badira, zigorrak gogorragoak izango dira. Alde horretatik, azpimarratu behar da legedi-proiektuak aurreikusitako duela, arau-hausterik gertatuz gero, nagusiak izango direla azken erantzuleak (zamaketaiekin batera), eta ez gidariak. Beraz, arau-haustea ez da gidariaren ardura bakarrik izango askotan, presiopean aritzen baitira, baizik eta eragile guztiena.

Takografo elektronikoko zehatzagoa eta seguruagoa erabiliko denez, ohiko iruzurrezko erabilerak saihestu ahal izango dira, eta gidariak azken 28 egunetan gidatzen zenbat denbora eman duten kontrolatu ahal izango dute ikuskatzaileek. Arau-hausterik izanez gero, ibilgailua berehala ibilgetuko dute. Kontrol horiek derrigorrezkoak izango dira 2008ko urtarrilaren 1etik aurrera, eta gidariak txartela edo azken 28 eguneko erregistroa eguneratuta eraman beharko dute. Kontrolatutako lanaldien % 15 errepidean egindako kontrolak izango dira, eta kontrolatutako lanaldien % 30, gutxienez, enpresetako lokaletan egindakoa.

Kontuan izan beharreko beste berrikuntza bat izango da edozein Estatu Kidek zigortu ahal izango dituela beste Estatu batean egindako arau-hausteak. Garbi dago EBko kide guztiek beharrezko aldaketak sartu ahal izango dituztela, baina beti gidariaren baldintzak hobetzeko asmoz. Legedi multzo horri buruzko txostenaren iritziz, herrialde askok aldatu beharko dute gaur egungo legedia.

Lortutako akordioak ezartzen du araudia Europar Batasunaren Aldizkari Ofizialean argitaratu eta handik 20 egunera egongo dela indarrean; 2006ko apirilaren hasieran argitaratzea espero denez, arau berriek maiatzaren hasieran egon beharko dute indarrean. Handik aurrera, ibilgailu berri guztiek takografo digitalak eduki beharko dituzte, eta gidari guztiek txartel adimendua eraman beharko dute (smart card).

ADOPTADA LA ESTRATEGIA POR LA COMISIÓN EUROPEA

## ESTRATEGIA COMUNITARIA A FAVOR DE LOS BIOCARBURANTES



**Biomasarako estrategia komunitarioa osotzen duen Ekitntza plana aprobatu du Europako Batzordeak. Bioerregaien ekoizpena eta kontsumoa garatzen erraztuko du.**

La Comisión Europea adoptó el 8 de febrero una **estrategia comunitaria a favor de los biocarburos**, considerando que su mayor uso contribuirá a disminuir la dependencia energética respecto a los combustibles fósiles, reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero y proporcionará una nueva salida laboral a los agricultores, además de importantes posibilidades económicas a países en desarrollo.

El transporte es el responsable de casi el 21% de las emisiones de gas de efecto invernadero en la UE

En diciembre de 2005 la Comisión adoptaba un **Plan de Acción para aumentar el uso de energía procedente de bosques, agricultura y residuos (biomasa)**. Con esta Estrategia se completa dicho Plan prestando especial atención al sector del transporte, responsable de casi el 21% de las emisiones de gas de efecto invernadero en la UE. La mayor parte de la energía utilizada en este sector procede del petróleo, lo que genera una gran dependencia energética por parte de la UE. Para garantizar el suministro futuro de energía serán necesarias diversas iniciativas políticas, referidas particularmente a la diversificación de fuentes y tecnologías. Los biocarburos juegan aquí un papel fundamental; desarrollados a partir de la biomasa (energía renovable), constituyen un sustituto para los combustibles fósiles, mientras se continúa la búsqueda de otros combustibles tecnológicamente avanzados, como el hidrógeno. A pesar de que su producción es generalmente más costosa que la de los combustibles fósiles, se está logrando aumentar su utilización y la producción mundial podría superar pronto los 35.000 millones de litros. La nueva Estrategia ayudará a lograr los objetivos fijados por la Directiva Biocarburos (2003), que planteaba una incorporación para 2010 del 5,75% (el objetivo para 2005 era un 2%, pero sólo se alcanzó el 1,4%). La Estrategia dispone 7 ejes de actuación y recoge las medidas que adoptará la Comisión para promover la producción y el consumo de biocarburos:

**Estimular la demanda:** en 2006 se presentará un informe relativo a la revisión de la Directiva sobre biocarburos. La Comisión anima al Consejo y al Parlamento Europeo a aprobar la propuesta legislativa destinada a promover los contratos públicos de vehículos limpios y eficientes.

**Actuar en favor del medio ambiente:** la Comisión examinará cómo puede el uso de biocarburos reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes de automóviles, tratará de asegurar la sostenibilidad de los cultivos destinados a su obtención y estudiará nuevamente los límites del contenido de biocarburos en gasolina y gasóleo.

**Desarrollar la producción y la distribución:** la Comisión procurará que los Estados miembros tengan en cuenta los biocarburos y otras bioenergías al preparar sus programas nacionales de conformidad con la política de cohesión y desarrollo rural. Además, controlará el comportamiento de la

industria para evitar prácticas contrarias a la introducción de biocarburos.

**Aumentar el suministro de materias primas:** la reforma del sector europeo del azúcar ya prevé la fabricación de bioetanol a partir de remolacha azucarera, y la Comisión, además evaluará las posibilidades de transformar las existencias de cereales de intervención en biocarburos, respaldará una campaña de información para agricultores y terratenientes, estudiará las posibilidades de utilizar subproductos de procedencia animal y residuos limpios, y elaborará un informe sobre la aplicación del régimen de cultivos energéticos y un plan forestal.

**Reforzar las posibilidades comerciales:** el Ejecutivo plantea presentar una propuesta sobre códigos aduaneros específicos para biocarburos. Se mantendrá un enfoque "equilibrado" en las negociaciones comerciales con regiones y países productores de etanol, con un nivel de acceso preferencial para los países ACP, y se propone la modificación de la "norma biodiésel" para facilitar la utilización de una mayor gama de aceites vegetales y sustituir el metanol por etanol en la producción de biodiésel.

**Ayudar a los países en desarrollo:** la Comisión procurará que las medidas complementarias para los países ACP afectados por la reforma europea del azúcar puedan utilizarse para apoyar la producción de bioetanol, desarrollará un paquete de medidas de apoyo para los biocarburos en los países en desarrollo y examinará la mejor manera de apoyar las plataformas nacionales y regionales de biocarburos.

**Investigación:** la Comisión continuará promoviendo el desarrollo de una plataforma tecnológica de tipo industrial para los biocarburos. La I+D tecnológica en este ámbito debería permitir, a partir de 2010, una reducción media de los costes de producción del 30%. Los biocarburos gozarán de un lugar primordial en el VII Programa Marco, y el programa Energía Inteligente para Europa apoyará la introducción en el mercado y la difusión de tecnologías comprobadas.

Para la Comisaria de Agricultura, Mariann Fischer Boel, se trata de una estrategia "muy ambiciosa" y vital para el clima, la búsqueda de nuevas salidas para los agricultores y la reducción de la dependencia de Europa respecto a las importaciones de combustibles fósiles. La Comisaria precisó que en 2004 la producción comunitaria de biocarburos ascendió a 2,4 millones de toneladas (alrededor del 0,8% del consumo de la UE en gasolina y en diesel), de las que 0,5 millones eran bioetanol (10% de la producción mundial) y 1,9 millones eran biodiésel.

El Comisario de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, Louis Michel, destacó por su parte que el mercado de los biocarburos representa nuevas posibilidades comerciales para los países en vías de desarrollo y una "alternativa viable" para los países ACP afectados por la reforma europea del azúcar. Michel mencionó el particular y ejemplar caso de Brasil, que produce bioetanol competitivo con relación al combustible fósil. Según Michel, el mercado comunitario debe aportar nuevas posibilidades de exportación a estos países y facilitar la transferencia de conocimientos y el desarrollo de su potencial de mercado.

**Puede consultar la comunicación de la Comisión en:**  
[http://europa.eu.int/comm/agriculture/biomass/biofuel/com2006\\_34\\_fr.pdf](http://europa.eu.int/comm/agriculture/biomass/biofuel/com2006_34_fr.pdf)



## POLÍTICA DE COHESIÓN A DOS VELOCIDADES



## FONDOS ESTRUCTURALES Y DE COHESIÓN

**Europako Parlamentuak izango duen jarrera ezagutu aurretik, badirudi Europako Batzordea bat datorrela Kontseiluak Fondo Estrukturalen eta Kohesio Fondoaren banaketarako aurreikusitako sistema bikoitzarekin.**

Con las urgencias propias de quien sabe que el tiempo se agota, los distintos grupos de trabajo aceleran los encuentros para llegar a un acuerdo definitivo antes del 1 de enero de 2007. El preceptivo acuerdo interinstitucional enfrenta ahora mismo a Comisión y Parlamento en las cuestiones de los **fondos de flexibilidad**, los **fondos de solidaridad** y los **planes de revisión** a mitad de período, además de en la redefinición del sistema de recursos propios. Paralelamente, se vienen negociando los distintos Reglamentos que harán posible la puesta en marcha de la estructura presupuestaria global.

Concretamente, a primeros de febrero tuvo lugar en el Parlamento Europeo una reunión informativa entre los miembros de la Comisión de Política Regional y Jean-Charles Leygues, Director adjunto de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea, a propósito de la marcha de las negociaciones sobre el **futuro Reglamento relativo a los Fondos Estructurales para el período 2007-2013**. Y lo que destaca sobre todo lo demás es que la Comisión (Leygues dijo hablar en nombre de Danuta Hübner, Comisaria responsable de política regional) acepta ya hablar abiertamente de dos velocidades, con normas diferentes para los nuevos y antiguos Estados miembros, en lo que tiene que ver con la política de cohesión y el reparto de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

Esta circunstancia, que ya aparece reflejada en los acuerdos adoptados en la Cumbre de diciembre, había sido rechazada sistemáticamente hasta ahora por la Comisión. El reconocimiento del doble rasero viene, eso sí, acompañado de argumentos y de la insistencia en el carácter excepcional de las medidas que, dicen, necesariamente han de tener fecha de caducidad.

La Comisaria Hubner se expresaba hace menos de un mes en estos términos: "Algunas de esas medidas (las adoptadas en diciembre por el Consejo Europeo), que se supone han de aplicarse sólo a algunos Estados miembros, nos colocan ante el riesgo de crear algo que nunca hemos tenido: dos políticas diferentes de cohesión, una para los antiguos miembros y otra para los nuevos". Sin embargo, hay otros argumentos que contradicen esa negativa: la ampliación a 25 Estados miembros ha desarbolado el equilibrio socioeconómico que sirvió antes para organizar el presupuesto de los 15. **La población de la UE ha crecido un 20%, su territorio es ahora un 23% más extenso, mientras su riqueza sólo ha crecido un 5%**. El PIB medio per cápita ha disminuido un 13% y las diferencias interregionales se han duplicado. Todos estos datos sirven ahora a Leygues para hacerse la pregunta: "¿No es cierto que la situación real de algunos Estados miembros justifica una situación de excepción?".

Parece claro que la razón fundamental del cambio tiene que ver con el recorte global al presupuesto inicialmente propuesto: el Consejo dejó los 336.000 millones de euros propuestos por la Comisión para los Fondos Estructurales y de Cohesión en sólo 308.000 millones. El Director adjunto de Política Regional, en una declaración a medio camino entre la resignación y el realismo, explicó a los Eurodiputados que sigue siendo "mucho dinero" y que, refiriéndose a la más que

probable oposición del Parlamento, "compartimos la opinión de que si es más, es mejor, así que deseo buena suerte al Parlamento".

La parte más controvertida de los acuerdos de diciembre, que ahora la Comisión acepta con condiciones, tiene que ver con los plazos de absorción de los fondos logrados para los distintos programas. El Consejo aprobó que la norma **N+2** (dos años de plazo para la liberación de los fondos FEDER, FSE y de Cohesión), común a la generalidad de los Estados, tendrá una excepción en forma de una norma **N+3** para todos aquellos Estados cuyo PIB medio per cápita entre 2001 y 2003 haya sido inferior al 85% de la media de la UE-25. Con ello, esos Estados disponen de un año adicional para disponer de esos Fondos. La Comisión acepta finalmente el sistema siempre que conste que se trata de una medida transitoria y que la norma sigue siendo la del período **N+2**.

### La Comisión acepta hablar de dos velocidades en política de cohesión y en el reparto de los Fondos Estructurales

El Consejo también aceptó la posibilidad de incluir en los **Fondos FEDER la construcción de viviendas sociales en Rumanía y Bulgaria**. La Comisión, que en principio no estaba de acuerdo, acepta finalmente su inclusión en los planes de cofinanciación siempre que se cumpla la condición de que el importe dedicado a la construcción de alojamientos sociales no supere el 3% del total del fondo asignado al programa nacional. Además, la Comisión niega la inclusión de las viviendas sociales en los Fondos de Cohesión puesto que éstos, por definición, deben limitarse a los ámbitos del transporte y el medio ambiente.

La idea de la Comisión de crear una "**reserva comunitaria de calidad y de eficacia**" (que premiaría los avances registrados por los Estados miembros en el sector del empleo, el incremento del PIB o la innovación) con el 3% de los fondos fue desestimada por el Consejo que, sin embargo, aceptó su otra propuesta de crear una nueva "reserva nacional para imprevistos" (para hacer frente a las crisis sectoriales o locales provocadas por las reestructuraciones económicas, sociales o comerciales). La Comisión acepta finalmente ese planteamiento, aunque exige el carácter obligatorio de la misma (no recogido en los Acuerdos del Consejo).

Los Diputados son escépticos sobre el Acuerdo general del Consejo y sobre la fórmula ofrecida ahora por la Comisión, empezando por el recorte de la asignación global hasta dejarla en 308.000 millones de euros. Y se molestan por las formas: el Consejo ha decidido sobre cuestiones que deben contar con el acuerdo del Parlamento.



### CONSEJO ECOFIN



Unión Económica  
y Monetaria

**Ekonomia Ministroek Otsailaren 14ean eztabaidaturiko gai nagusienak BEZaren tipo murriztuak, egonkortasun eta konbergentzia programak, Lisboako estrategia berrizatuaren aplikazioa eta populazioaren zahartzeak Europar Batasuneko ekonomiarengan duen eragina izan ziren.**

**Programas de estabilidad y convergencia.** Los Ministros ratificaron los programas de estabilidad actualizados de Bélgica, Luxemburgo y Austria, así como los programas de convergencia actualizados de Estonia, Letonia, Eslovenia (los únicos de los 10 “nuevos” Estados miembros interesados en adoptar la moneda común a partir de 2007). Eslovenia resulta ser el país mejor situado de todos los aspirantes al euro, y tiene la posibilidad de solicitar un informe de evaluación individual antes de octubre con el fin de beneficiarse de un plazo mayor para operar el cambio a partir de enero de 2007. Estonia y Lituania ostentan aún niveles de inflación elevados respecto a los criterios de Maastricht.

Confirmando la valoración positiva de la Comisión Europea, el Consejo aprobó Dictámenes sobre estos países, considerando que se encuentran en bastante buena situación presupuestaria. En referencia a la sostenibilidad a largo plazo, el Consejo advirtió ciertos riesgos respecto a Bélgica y Luxemburgo, mientras que el riesgo es bajo para Austria debido a las recientes reformas sobre el sistema de pensiones.

**Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo.** En base a un documento presentado por la Presidencia definiendo una serie de cuestiones clave sobre las prioridades para 2006, el Consejo mantuvo un primer debate político sobre los informes de progreso adoptados por la Comisión en el marco de la Estrategia de Lisboa revisada.

El Consejo se mostró de acuerdo en que la Estrategia de Lisboa revisada debe concentrarse en el crecimiento y el empleo, y que es hora de pasar a la acción y poner en marcha las reformas. El documento de la Presidencia menciona cuatro ámbitos de acción prioritarios para favorecer el crecimiento y el empleo: una mayor inversión en conocimiento e innovación; no obstaculizar el potencial de las empresas, particularmente las Pymes; contemplar el impacto de la universalización y los cambios demográficos; y lograr un mercado de la energía eficaz. La Presidencia austríaca presentará un nuevo documento sobre las prioridades de 2006 al Consejo ECOFIN del 14 de marzo y posteriormente al Consejo Europeo de 23 y 24 de marzo.

**Contribución del BEI al Crecimiento y el Empleo.** El Consejo mantuvo un primer debate político en base al documento preparado por el Comité Económico y Financiero sobre las propuestas del BEI para una mayor implicación del BEI y el Fondo Europeo de Inversión en la promoción del crecimiento y el empleo en la UE. Los Ministros resaltaron el importante papel de dichas instituciones en el desarrollo y financiación de proyectos concretos, y su efecto catalítico sobre la inversión privada en los Estados miembros (especialmente los “nuevos”) y en países vecinos. El Consejo acordó que todas las intervenciones deben respetar el marco existente para el capital BEI, teniendo en cuenta que el próximo incremento de capital no debería ocurrir antes de 2010 y que debería autofinanciarse.

Los Ministros aprobaron las prioridades identificadas por el BEI, que propone reforzar su contribución en: I+D, innovación y competitividad; eficiencia energética, seguridad y diversificación del abastecimiento energético; apoyo a las Pymes; e inversión en infraestructuras a gran escala.

El Consejo tratará de llegar a un acuerdo el 14 de marzo, y el tema será nuevamente tratado en el Consejo Europeo de 23 y 24 de marzo.

**Envejecimiento de la población.** Los Ministros aprobaron el informe de la Comisión y el Comité de Política Económica sobre las previsiones de gastos relativos a pensiones, cuidados sanitarios, educación y desempleo derivados del envejecimiento de la población de aquí a 2050.

Según dicho informe, sin un cambio de política los impactos fiscales y económicos del envejecimiento serán considerables en casi todos los Estados miembros. La población total de la UE25 bajará de 457 a 454 millones; los ciudadanos en edad de trabajar serán 48 millones menos (-16%) y los mayores de 65 años, 58 millones más (+77%), incrementándose en 6 años la esperanza de vida. Aunque la tasa de empleo en mujeres y trabajadores de mayor edad crecería, los niveles totales de empleo se verán reducidos. Los gastos públicos aumentarán de media un 4% del PIB, centrados principalmente en las pensiones y los cuidados sanitarios y de larga duración; el incremento medio del gasto en pensiones se estima en un 2,2% del PIB (sólo Austria reduciría dicho gasto, en un -1,2%, gracias a las reformas aplicadas en este campo). La tasa media anual de crecimiento potencial caería de un 2,4% durante el período 2004-10 hasta el 1,2% en 2031-2050.

Ante este panorama, la mejora de la sostenibilidad de las finanzas públicas resulta prioritaria para muchos Estados miembros, y el Consejo reafirmó su compromiso con una estrategia centrada en la reducción de la deuda pública, el incremento del empleo y la reforma de los sistemas de pensiones y sanidad.

**Tasas reducidas de IVA.** El Consejo adoptó una Directiva ampliando la validez de las tasas reducidas de IVA para servicios de trabajo intensivo hasta 2010. Dichas tasas podrán además aplicarse a los suministros de calefacción local.

Los Ministros invitaron a la Comisión a presentar antes de julio de 2007 un informe valorando el impacto, en términos de creación de empleo, crecimiento económico y mercado interior, de las tasas reducidas aplicadas a los servicios que se proporcionan localmente.

**Otros temas.** El Consejo adoptó diversas decisiones aprobando, entre otros, un Acuerdo de Asociación Euromediterránea con Líbano y acuerdos con Chile para eliminar los impuestos en diversas bebidas originadas en la UE. Se aprobó asimismo una recomendación sobre el nombramiento de Jürgen Stark para el Consejo Ejecutivo del Banco Central Europeo, y se ampliaron por un año las restricciones en ayuda a Zimbabue.



# ATZERRIARI ETA SEGURTASUNARI BURUZKO POLITIKA BATERATUARI

**Eurodiputatuak beren erreklamazio eta iradokizunak jasotzen dituen txosten bat onartu zuten. Bertan, ASPBren esparruko bilakaeraz beraiei kontsulta egiteko eta horren berri emateko eskatzen dute.**

Txosten horren bidez, Europako parlamentarioek garbi nabarmendu zuten ez zeudela pozik, EBko Kontseiluak ez zielako atzerri-arazoei buruz kontsultatzen, ezta informazioa ematen ere. Halaber, salatu zuten ez dela betetzen EBren 11. artikulua, ASPBri buruzko Parlamentuaren eginkizuna definitzen duena. Artikulu horrek honela dio: "Presidentetzak Atzerriari eta Segurtasunari buruzko Politika Bateratuaren alderdi nagusiei eta funtsezko erabakiei buruz kontsultatuko dio Europako Parlamentuari, eta Europako Parlamentuko jarrerak behar bezala kontuan hartzeaz arduratuko da. Presidentetzak eta Batzordeak aldizka emango diote Europako Parlamentuari Atzerriari eta Segurtasunari buruzko Politika Bateratuaren bilakaeraren berri. Europako Parlamentuak gaiak bidal edo gomendioak egin diezazkioke Kontseiluari".

Txosten horren bidez, Europako parlamentarioek garbi nabarmendu zuten ez zeudela pozik

Botazioaren aurretik egin zen eztabaidan, txostenaren egile eta Europako Parlamentuko Atzerri Arazoetako Batzordeko presidente Elmar Brok-ek (PPE, Alemania) adierazi zuen Parlamentuak ez duela ASPB behar bezala kontrolatzen. Brok jaunak EBk Kongoko Errepublika Demokratikoan izan dezakeen konpromiso bat aipatu zuen: "Denok irakurri genuen egunkarrietan, EBk Kongon parte hartzea aurreikusten zela, baita konpromiso militarra hartzea ere. Hala ere, inork ez zuen Parlamentuaren edo dagokion batzordearen irizpena eskatu".

Txostengileak adierazi zuen Parlamentuak eskubidea duela ASPBren egitasmo eta orientazioei buruz a priori kontsulta diezaioten. Hori dela-eta, Parlamentuko Gai Juridikoan Batzordeari honako hau aztertze eskatzea erabaki zen: "Kontseiluaren jardunari buruzko errekurtsioa aurkeztea Europako Erkidegoetako Justizia Auzitegiari. Izan ere, Kontseiluak Parlamentuari ez dio orientazio nagusiei eta dagokion urtean egin beharreko funtsezko jardueri buruzko kontsulta eraginkorrik egiten urte hasieran; aitzitik, informazioa eman eta ASPBren esparruan aurreko urtean egindako jardueren zerrenda deskribatzailea bakarrik aurkezten dio.

Behatzaileen arabera, neurri horrek garbi erakusten du Parlamentuaren frustrazioa, EBko diplomaziaren buru Javier Solanak eta Atzerri Arazoetako Europako ministroek ez baitute kontsultatzeko benetako ohiturarik, nahiz eta noizbehinka diputatuen aurrean azaltzen diren. Dena dela, Brok jaunak aditzera eman zuen nahiago zuela desadostasun juridikorik ez sortu Kontseiluarekin eta Europako Batzordearekin.

Halaber, salatu zuen asko murriztu direla Europako Parlamentuak atzerri-politikaz dituen benetako botereak eta EBko aurrekontu-agintaritzaren partaide izateari esker duela nolabaiteko eragina. Txostenean, Brok jaunak nabarmendu

zuen Parlamentuari ez zaiola ondo iruditu Kontseiluak 2007-2013 finantza-alorrari buruz hartu duen jarrera –atzerri-politikari buruzko gastu-murrizketa aurreikusten da–. Parlamentuak, hala ere, ez du parte hartzen Estatu Kideek batera egiten duten operazio militarren aurrekontuen plangintzan, Defentsarako eta Segurtasunerako Erkidegoko Politikaren esparruan. Hori dela-eta, ASPBren jardueren zati bat erkidegoko aurrekontuaren bidez finantzatzearen alde agertu zen Euroganbera.

## EBren eginkizuna munduan

**Europari** dagokionez, Parlamentuak Kontseiluari eskatu zion **Kosovon** egingo den estatutuari heltzeko eginkizun aktiboa izan dezala eta **Bosniako** konstituzioa aldatzeko prozesuan parte har dezala (4. zuzenketa). Eta eskualde osoari dagokionez, Parlamentuak uste du "**Mendebaldeko Balkanetako** herrialdeak EBn sartzea Europa bateratzeko beste etapa bat izango dela", eta berresten du "eskualde horretako herrialdeak EBn sartzearen alde dagoela".

EBren **Afrikarako** lehenetsuna bakea, egonkortasuna, oporatasuna eta ustelkeriaren aurkako borroka sustatzea da. Errusiari dagokionez, testuan adierazten da **Errusiak** EBrekin duen harremanak bien interes ekonomikoak erakusten dituela, baina ez dela aurrera egiten giza eskubideei eta zuzenbide-estatuari buruzko alorretan. Alde horretatik, txostenak aipatzen du garrantzitsua dela **Txetxenian** benetako bake-prozesua bideratzea.

Asiako herrialdeen egoerari buruzko azterketa xehe batean, diputatuak nabarmendu zuten beharrezkoa dela Txinarekiko harremanak hobetzea, eta Kontseiluari eskatu zioten "ez kentzeko arma-blokeoa, harik eta giza eskubideen eta arma-espazioen kontrolaren alorrean, baita Taiwaneko itsasarteko alde bien harremanetan ere, aurrerapenik egiten ez den bitartean".

**Ekialde Hurbilari** dagokionez, eurodiputatuen iritziz, estrategia orokorra egin beharko litzateke eta ahalegina egin behar da Irakeko prozesu konstituzionalari laguntzeko. **Afganistani** buruz, berriz, gaur egungo lehenetsunak terrorismoari aurre egitea eta mugen segurtasuna bermatzea direla adierazi zuten. Gainera, espero dute lehenbailehen ekitea berriro EBren eta **Iranen** arteko negoziazioei, eta "Errusiaren proposamena sartzea; hau da, uranioa aberasteko jarduerak Iranetik Errusiara transferitzea".

Azkenik, azpimarratu zuten **EB-LAK IV. Gailurra** (Viena, maiatzaren 11-13a) aukera ona dela Europaren eta Latinoamerika-Kariberen arteko "Elkarte estrategikoari berriazko oinarria emateko".

Euroganberak estrategia bat eskatu zuen, EBko **energiaren segurtasuna** ebaluatzeko; izan ere, gero eta mendekotasun handiagoa du herrialde eta eskualde ezegonkorrekiko. Diputatuen iritziz, **terrorismoak** EBren lehenetsunetako bat izan behar du, eta ahalegin handiagoa egin beharko litzateke nazioarteko lankidetzari indartzeko.

2006rako beste proposamen batzuk honako hauek izan ziren: Milurtekoko Garapen Helburuak lortzea, Nazioarteko Gorte Penalaren eginkizuna indartzea, arma atomikoak ez ugaltzea, legez kanpoko immigrazioaren trataera, eta EBko kanpoko mugak batera babestea eta kudeatzea.

RECHAZO AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2007-2013



**Estatu kideek, Europako Parlamentuaren antzera, ez du Europako Batzordeak proposaturiko Institutzioen arteko Akordioa onartzen.**

A primeros de febrero el Parlamento Europeo y los Estados miembros, a través del Consejo de Representantes Permanentes (Coreper), dieron a conocer sus **discrepancias con la propuesta de Acuerdo Interinstitucional (All) para los presupuestos 2007-2013** presentada por la Comisión el día 1 de ese mismo mes.

Nadie olvida que este Acuerdo, que establece los procedimientos de disciplina presupuestaria y de mejora en los procedimientos, es necesario para que el Parlamento apruebe el conjunto presupuestario a finales de abril o primeros de mayo. Hablamos de la posibilidad de que, en caso de desacuerdo, quede **comprometida la parte correspondiente a la financiación de proyectos y programas**, algo más de la mitad del total de 862.000 millones de euros para siete años.

Presentada el primero de febrero, la propuesta de la Comisión respetaba, en palabras de su Presidente José Manuel Barroso, la posición común adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en diciembre de 2005, por lo que con ella "la vía de una negociación constructiva entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión está ya abierta". Dalia Grybauskaitė, Comisaria responsable del Presupuesto, buscaba por su parte el acuerdo recordando una vez más lo que todos saben: que "si no hay acuerdo, numerosos programas de la UE tendrán problemas a partir del 1 de enero de 2007".

El plan de la Comisión se refiere a **tres cuestiones** fundamentales: llevar el instrumento de flexibilidad hasta los 700 millones de euros al año y ampliar su ámbito de aplicación; habilitar el fondo de ajuste a la universalización, un fondo creado en diciembre pasado por el Consejo Europeo, dotado con 500 millones de euros al año, para el que la Comisión presentará una propuesta de Reglamento antes de acabar el mes; y la revisión del presupuesto, que se realizará a partir del libro blanco que la Comisión elabore con propuestas de modificación sobre los fondos propios y la estructura del gasto.

Los Embajadores del Coreper, reunidos en sesión el pasado 8 de febrero, mostraron su desacuerdo en una serie de cuestiones. Como era de esperar, sus intervenciones supusieron una rotunda defensa del acuerdo del Consejo Europeo de diciembre y, consecuentemente, dieron a entender el escaso margen de maniobra de que se dispone para negociar.

En cuanto al **instrumento de flexibilidad**, la mayoría de los delegados permanentes se opusieron a incrementarlo hasta los 700 millones propuestos por la Comisión. La mayoría desea que permanezca en los 200 actuales, algunos lo sitúan en 400 millones (Eslovaquia) y otros, como Polonia, en 300, aunque la sensación general es que no será difícil alcanzar el acuerdo teniendo en cuenta que el Parlamento Europeo propone dejarlo en 500 millones de euros anuales.

El incremento de este instrumento, que hasta el momento sólo ha servido para hacer frente a compromisos relacionados con catástrofes internacionales (terremoto en Afganistán, tsunami en el Índico, etc.), es necesario, según la Comisión, porque conviene ampliar su uso a otros ámbitos políticos. En contra de la ampliación se alinean países como Francia, cuyo embajador recordó que el presupuesto anual de 200 millones

había sido agotado una sola vez durante el anterior período presupuestario (2000-2006).

Por lo que se refiere al **fondo de ajuste a la universalización**, un paquete de 500 millones de euros anuales que servirá para ayudar a los trabajadores que sufran las consecuencias del cierre de sus empresas por efecto de "deslocalizaciones" y otras secuelas de la globalización, el Coreper no se pronuncia abiertamente en tanto no se conozca el reglamento regulador prometido por la Comisión. En realidad nadie desea crear un fondo más de prestaciones para trabajadores en paro.

Si no hay acuerdo numerosos programas de la UE tendrán problemas a partir del 1 de enero de 2007

Como consecuencia del **efecto de la inflación**, la Comisión había previsto en su propuesta de All un incremento anual de las distintas rúbricas del 2%, lo que fue calificado por la mayoría de representantes de excesivo (sobre todo por los países contribuyentes netos) ya que la inflación media es inferior (en torno al 1,5%). Del mismo modo, se criticó duramente la pretensión de la Comisión de elevar al 10% el margen financiero exigible para aquellas políticas que han de ser aprobadas por el procedimiento de codecisión. Los representantes alemán e italiano rechazaron firmemente este extremo y la mayoría optó por dejarlo en su nivel actual de 5%.

Algunos representantes dejaron entrever las dificultades que el criterio de **déficit público excesivo** aplicable a la suspensión o restricción de los Fondos de Cohesión (hasta el retorno efectivo al déficit del 3%) puede suponer para algunos países, sobre todo para los nuevos. Del mismo modo que el límite de dos años para hacer uso de los fondos asignados es considerado severo por algunos, que desean su ampliación a tres (n+3).

En lo referente a la **revisión del marco financiero**, la Comisión permanece fiel a las directrices emanadas de la Cumbre de diciembre. El libro blanco sobre gastos y recursos propios prometido para 2008-2009 cumple con la exigencia del Consejo. Quienes siguen levantando la voz a este respecto son los miembros del Parlamento Europeo, que reclaman una mención especial del Parlamento a propósito de su papel en ese proceso de revisión.

El pasado 16 de febrero el Coreper dio forma al mandato de la Presidencia austriaca para iniciar a partir del 21 de febrero (podrían prolongarse durante marzo) las negociaciones a tres bandas sobre el definitivo Acuerdo Interinstitucional. El Parlamento, por su parte, se manifestó dispuesto a llevar su propia propuesta, ajustada a unas pretensiones hasta ahora no atendidas.



## VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONVERGENCIA Y ESTABILIDAD

**Europako Batzordeak Austria, Belgika, Luxenburgo, Estonia, Letonia eta Esloveniaren programak onartu zituen.**

El Comisario Europeo responsable de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, dio a conocer el pasado 1 de febrero la decisión de la Comisión de aprobar los programas de estabilidad de Austria, Bélgica y Luxemburgo (los países de la Eurozona han de presentar un plan de estabilidad cada tres años) y los programas de convergencia de Estonia, Letonia y Eslovenia (que deben exponer anualmente). Los seis países fueron evaluados en enero, mientras otros 12 lo han sido el 22 de febrero, fecha en la que Alemania ha entregado el suyo, por lo que el Consejo Ecofin lo conocerá en abril o mayo.

**Austria** ha presentado un plan que prevé alcanzar el equilibrio presupuestario en 2008 y la Comisión da por bueno el pronóstico teniendo en cuenta que el déficit correspondiente a 2005 fue del 1,9% del PIB. Otro tanto ocurre con la deuda pública, que pretende situar por debajo del 60% del PIB (valor de referencia según los Criterios de Maastricht) en ese mismo año. La Comisión lo asume como un objetivo alcanzable dado que en 2005 Austria dejó su deuda muy cerca de ese límite, en el 63,4% del PIB.

En cuanto a la viabilidad de la hacienda pública, ésta se encuentra, en palabras del Comisario, en una situación de "poco riesgo, gracias a las reformas adoptadas por lo que se refiere al sistema de pensiones", habida cuenta del progresivo envejecimiento de la población, un problema común a bastantes países europeos.

**Bélgica**, que ha elaborado un plan realista merecedor de las felicitaciones de la Comisión, ofrece una situación dispar: junto a la previsión de un superávit presupuestario medio del 0,5% durante el trienio (estiman que puede alcanzar el 0,7% en 2009), debe hacer frente a un exceso de deuda pública para lo que ha elaborado un plan que contempla alcanzar el 80% del PIB en 2009. Con todo, el progreso es palpable, habida cuenta de que vienen reduciéndola desde 1993 (entonces alcanzó el 140% del PIB) hasta conseguir dejarla en 2005 en un 94%.

La Comisión atribuye a la hacienda pública belga la calificación de "riesgo medio" atendiendo a su sostenibilidad, particularmente por el efecto negativo del envejecimiento de su población y la sobrecarga subsiguiente del sistema de pensiones.

**Luxemburgo**, la situación es, en palabras de Almunia, "muy positiva". Junto a una deuda pública estimada para el trienio por debajo del 10% del PIB (60% es el límite permitido), busca reducir aún más su déficit presupuestario para bajarlo desde el 2,3% de 2005 hasta el 0,2% en 2008. La viabilidad de la hacienda pública es calificada como de "riesgo medio", teniendo en cuenta que el fuerte incremento del empleo

durante los últimos 20 años generará a corto plazo el correspondiente aumento del número de pensionistas.

**Estonia** ofrece un presupuesto equilibrado y la deuda pública más reducida de la Unión Europea (5% del PIB en 2005), pero, en la medida que mantiene su pretensión de formar parte de la Eurozona en 2007, ha de bajar su inflación (en torno a un 4%), cuestión complicada para un país que crece anualmente en torno al 6,5%. Recuérdese que el criterio aplicable a los países candidatos es el de no superar la inflación media de los tres mejores países de la Eurozona más el 1,5%, lo que pone el listón en el 2,6% aproximadamente.

**Letonia**, en situación cómoda pero "poco ambiciosa" según la Comisión, puede mirar al futuro con cierta tranquilidad en lo que se refiere al déficit presupuestario (fue del 1,5% en 2005) y en lo relativo a la deuda pública (del 15% del PIB en el mismo año), aunque ofrece una inflación preocupante (6,9% en 2005) que se propone reducir sucesivamente hasta alcanzar el 3,5% en 2008. Este dato le aleja de su objetivo de incorporarse a la zona euro el 1 de enero de 2008. Junto a ése, otro problema debe ser atendido según el Comisario Almunia: un déficit exterior que supera el 10% del PIB.

**Eslovenia** presenta una situación general de optimismo y una sombra de cara al futuro. Junto a la comodidad resultante de haber alcanzado en 2005 un déficit presupuestario del 1,75% del PIB y de haber situado su deuda pública por debajo del 30%, no debe olvidar el grave problema que se le viene encima en el plazo de 15 años, debido al envejecimiento de la población. La Comisión declara la sostenibilidad de la hacienda pública de "alto riesgo" por esta causa si el país no se apresta ya a tomar las medidas pertinentes.

En palabras de Almunia, Eslovenia podría entrar hoy mismo en la Eurozona (ha reducido su inflación hasta el 2,4% en 2005), pero su objetivo actual ha de ser mantenerse dentro de los criterios de admisión en los meses previos a la evaluación propiamente dicha.

Refiriéndose al proceso de incorporación de **nuevos miembros a la Zona Euro**, Almunia quiso dejar clara la validez de los actuales criterios de admisión y desmontar, de paso, recientes insinuaciones, como que algunos países del Eurogrupo estarían preocupados con la incorporación de países significativamente más pobres, consecuencia de lo cual alguien parece haber tenido la idea de añadir a los criterios del Tratado exigibles para adoptar el euro uno nuevo que exija un valor mínimo obligatorio del PIB per cápita. El Comisario recordó que los criterios son claros, que están ahí para cumplirlos y que el otoño próximo la Comisión y el BCE estudiarán las candidaturas en función de los mismos, sin mirar la "categoría" del país que las presenta.



PRESENTADO EL PLAN DE APLICACIÓN

# DIRECTIVA SOBRE MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS



**MiFID Direktibaren aplikapenerako neurriak jasotzen dituen Europako Batzordearen Proiektuak Parlamentuari eta Balore Mobiliarioen merkatuen erregulaziorako Komite europarrari aurkeztea beharrezko aurre-pausua dira, 2007ko azarorako aurreikusita dagoen aplikazioari begira.**

La Comisión Europea presentó el pasado 6 de febrero una Directiva y un Reglamento destinados a poner en marcha los principios fundamentales de la **Directiva sobre los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID)**. Se trata de los proyectos formales relativos a una serie de medidas técnicas de ejecución de dicha Directiva, que el Ejecutivo presentó ante el Parlamento Europeo y el Comité de Reguladores Europeos de los Valores Mobiliarios (CERVM) para su examen en un plazo de tres meses.

David Wright, Director de Servicios Financieros de la Comisión Europea, explicaba la **“doble” presentación**: cuando ha sido posible tener normas uniformes se ha optado por un Reglamento y, por el contrario, cuando no era posible “jurídica y técnicamente”, su enfoque se ha basado en una Directiva. Para Wright, la Directiva de ejecución establece un alto nivel de armonización, aunque se permite que los Estados miembros adopten medidas suplementarias en determinados casos.

MiFID busca reducir los obstáculos al comercio transfronterizo de acciones, facilitar la inversión y estimular la economía europea favoreciendo la integración de los mercados financieros, con un régimen normativo completo y armonizado que cubra las transacciones en todo punto de la UE donde se realicen. Asimismo, abre el mercado a una mayor competencia y amplía la lista de instrumentos financieros sujetos a su regulación. Esta Directiva fue propuesta en noviembre de 2002 y adoptada en abril de 2004 para sustituir a la “Directiva relativa a los servicios de inversión” (ISD, de 1993). La nueva Directiva pretende dar respuesta a las crecientes transacciones transfronterizas en este sector, que crecen un 20-25% anual desde 1996. Una vez puesta en marcha, el comercio de valores debería ser más eficaz, rápido y barato y proporcionar mayor protección a los inversores.

MiFID constituye una de las piedras angulares del **Plan de Acción para los Servicios Financieros**, que aspira a crear un mercado único de los servicios financieros en Europa y pretende responder a los cambios estructurales de los mercados europeos de valores mobiliarios. La Directiva reforzará el marco legislativo comunitario en este sector logrando dos grandes **objetivos**: proteger a los inversores y preservar la integridad del mercado, estableciendo requisitos armonizados para la actividad de los intermediarios autorizados; y fomentar la equidad, la transparencia, la eficacia y la integración de los mercados financieros.

Las medidas propuestas por la Comisión se refieren solamente a algunas disposiciones (18 sobre 71) de la Directiva MiFID para las que la Comisión posee una competencia delegada según el **procedimiento “Lamfalussy”** (procedimiento de comitología reservado a los textos legislativos especialmente complejos en el ámbito de los servicios financieros). MiFID consta de **dos niveles**: el **nivel 1**, referido a las exigencias generales (adoptadas en abril de 2004 con la participación de Comisión, Consejo y Parlamento), y el **nivel 2**, sobre las medidas técnicas de ejecución. Estas medidas pretenden proteger a inversores y consumidores sin suponer costes excesivos para las empresas, con normas claras y previsibles, y aumentando la seguridad de quienes compraban servicios a proveedores extranjeros.

MiFID **afecta** a las relaciones entre una **entidad de inversión y sus clientes** en lo referido a exigencias organizativas, conflictos de intereses, normas de conducta para el suministro de los servicios, cumplimiento de las órdenes de los clientes en las condi-

ciones más favorables, normas para el tratamiento de dichas órdenes, etc.

La Directiva pretende dar respuesta a las crecientes transacciones transfronterizas que crecen un 20-25% anual desde 1996

Bajo MiFID, los Estados miembros deberán establecer un sistema de **“pasaporte único”** que permita a las empresas de inversión ofrecer sus servicios en todo el territorio comunitario cumpliendo siempre con las normas de su Estado de origen. La Directiva amplía además la gama de servicios y actividades de inversión que pueden ofrecerse en la UE bajo este sistema de “pasaporte único”. También refuerza la protección de los inversores estableciendo unos estándares mínimos para las autoridades reguladoras nacionales y con mecanismos eficaces de cooperación con estas autoridades para detectar e instruir los casos de infracción. Se establece asimismo la obligación de preservar la integridad del mercado, declarar las operaciones y llevar un registro, y se hace hincapié en la obligatoria transparencia previa a la negociación. La Directiva también incluye una serie de medidas de **protección para los operadores**, de forma que no corran riesgos excesivos al verse obligados a fijar un precio (podrán actualizarlo y retirarlo). En cuanto a los pequeños inversores, impide que sean discriminados por las instituciones financieras (ofreciéndoles, por ejemplo, mejores precios que el precio público indicado).

El Comisario responsable del mercado interior, Charles McCreevy, remarcó la importancia de los proyectos de medidas de nivel 2, que según él garantizarán a los inversores un elevado grado de protección, manteniendo al mismo tiempo los trámites administrativos a un nivel mínimo. Asimismo, siempre según McCreevy, **reforzarán la competencia transfronteriza**. El Comisario sitúa el objetivo en la creación de condiciones de competencia iguales para las empresas, garantizando la claridad a los inversores y facilitando la integración de las nuevas normas en los sistemas jurídicos nacionales. El Comisario se mostró impaciente por colaborar con el Parlamento y los Estados miembros para lograr el consenso más amplio posible en los próximos meses. Mientras tanto, instó a las empresas a comenzar a prepararse para la aplicación de MiFID.

Según el **calendario previsto**, para verano de 2006 la Comisión adoptará las medidas de implementación. La transposición por los Estados miembros se realizará para enero de 2007, y MiFID entrará en vigor - tras 5 años de trabajo de preparación - en noviembre de 2007, dando tiempo a compañías y mercados a cumplir con todos los requisitos.



## DIRECTIVA DE RETENCIÓN DE DATOS Y REGLAMENTO ROMA II



## CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR I

**Datuen erretentziorako Direktiba, Roma II Erregelamendua eta herrialde ziurren zerrenda izan ziren ministroek otsailaren 21ean eztabaidaturiko gai nagusienak.**

**Retención de datos.** Los Ministros adoptaron por mayoría cualificada (con los votos contrarios de Irlanda y Eslovaquia) la Directiva relativa a la retención de datos procedentes de telecomunicaciones en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada.

Se da así luz verde a la Directiva que obligará a compañías telefónicas y operadoras a retener los datos de las comunicaciones electrónicas e internet en el marco de la lucha contra el terrorismo. Tras el acuerdo político del Consejo en diciembre y la actual aprobación del Consejo, la Directiva sería aplicable desde la segunda mitad de 2007. A partir de entonces, las operadoras deberán guardar en su registro los datos de las comunicaciones y correos electrónicos durante un periodo de entre seis y veinticuatro meses. El acuerdo no permitirá almacenar el contenido de las llamadas o correos electrónicos, pero sí el nombre y dirección de las personas a las que se llama, la hora y duración de la llamada, los datos de acceso a internet, las llamadas fallidas y datos de la navegación en la red, entre otros.

En caso de que existan indicios de delito, las fuerzas de seguridad de los Estados miembros podrán acceder a dichos datos con una orden judicial. Los Estados miembros deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que cualquier acceso o transferencia irregular de los datos retenidos sea punible (con penas administrativas o criminales) de forma efectiva, proporcionada y disuasiva. Así, cada Estado designará una autoridad pública para controlar la seguridad de los datos almacenados.

La Directiva se aplicará a los delitos considerados graves y los Estados miembros dispondrán de un plazo de 18 meses a partir de su publicación en el Diario Oficial de la UE para trasponerla a sus legislaciones nacionales.

**Roma II.** El Consejo debatió sobre la propuesta de Reglamento sobre las leyes aplicables a obligaciones extracontractuales (Roma II), particularmente en lo referido a daños originados por un producto defectuoso, competencia desleal, violación de la intimidad y de los derechos referidos a la personalidad (más concretamente la difamación por parte de la prensa), e incompatibilidad con la política pública. Roma II es una propuesta dirigida a garantizar que los Estados miembros apliquen la misma ley en caso de litigio transfronterizo relativo a una obligación extracontractual. La propuesta atiende a una norma general: le ley aplicable en el país donde tiene lugar la infracción es la que prevalece (se contemplan ciertas excepciones a esta norma, como las infracciones medioambientales).

Los Ministros se mostraron de acuerdo con el documento presentado al respecto por la Presidencia y aprobaron la propuesta modificada de la Comisión, excluyendo el artículo sobre la difamación por la prensa del ámbito de aplicación del Reglamento. Italia, Luxemburgo, Holanda, Hungría o Chipre se pronunciaron, sin embargo, a favor del manteni-

miento de dicho artículo, en apoyo de una mayor protección de la víctima.

Se prevé en cualquier caso que dos años después de la adopción de Roma II la Comisión Europea pueda aplicar una cláusula de revisión que permitiría reintroducir la cuestión de la difamación para su debate en el Consejo. El Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, anunció que la Comisión y el Parlamento Europeo pretenden proseguir los debates. Los Ministros estuvieron en general de acuerdo sobre el resto de esta propuesta de Reglamento. Algunos artículos, como por ejemplo el referido a la competencia desleal (artículo 5) o a la legislación sobre el comercio electrónico (artículo 23) deberían terminar de definirse en las próximas reuniones del Consejo. Se prevé poder alcanzar un acuerdo político sobre el texto en abril.

**Lista de países seguros.** Los Ministros de Justicia e Interior comunitarios rechazaron una lista de "países de origen seguros" (cuyos ciudadanos no podrán presentar demandas de asilo o refugio en la UE) propuesta por el Comisario Frattini. Dicha lista incluía a Chile, Costa Rica y Uruguay. La delegación española se opuso a la inclusión de dichos Estados latinoamericanos. Además de los tres países americanos, la lista se completaba con Benin, Botswana, Cabo Verde, Ghana, Malí, Mauricio, Senegal y Tanzania. Ante el fracaso sufrido la Comisión presentará una nueva lista el próximo 8 de marzo.

En diciembre de 2005 los Ministros aprobaron la Directiva de asilo que recoge los requisitos mínimos sobre los procedimientos para conceder el estatus de refugiado. En la Directiva se establece que el Consejo deberá adoptar por mayoría cualificada una lista común de terceros países considerados como "países de origen seguros" por los Estados miembros, pero éstos nunca se han puesto de acuerdo sobre los criterios para confeccionarla ni sobre los países que deberían estar incluidos.

**Otros temas.** Los Ministros también debatieron sobre la propuesta para establecer un mecanismo para facilitar la obtención de pruebas en casos transfronterizos basado en el reconocimiento mutuo de principio (Orden Europea de Pruebas). El Consejo discutió en particular los aspectos relativos a la definición de delitos y las medidas válidas para la ejecución.

Entre otros puntos tratados, se llegó a un acuerdo político sobre la normativa que crea una orden europea para el procedimiento de pago, aprobó la imposición de medidas restrictivas contra los sospechosos de haber estado implicados en el asesinato del antiguo primer ministro libanés Rafiq Hariri, adoptó una Decisión autorizando a la Comisión a negociar un acuerdo entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica y Japón para cooperar en usos pacíficos de energía nuclear, y debatió sobre el Libro Verde de la Comisión sobre la Red Europea de Migración.

## CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR II



**Mugen kontrola eta bisatuak izan ziren Ministroek otsailaren 21ean izaniko bileran eztabaidatutako gai nagusiak.**

**Fronteras europeas.** El Consejo adoptó un proyecto de Reglamento sobre el control de fronteras, definiendo las condiciones para reintroducir controles fronterizos internos en la UE y estableciendo un código común para normalizar la gestión de las fronteras externas de los socios comunitarios y de terceros países que aplican la libertad de movimiento de personas.

Respecto a las **fronteras exteriores**, se establecen condiciones para la entrada de nacionales de terceros países y principios para el control de las fronteras. La cooperación y asistencia entre Estados miembros será proporcionada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Externas. Se contemplan diversos tipos de fronteras externas (tierra, mar y aire) y se establecen normas para el control de determinadas categorías de personas (diplomáticos, pilotos, marinos, etc.).

En cuanto a las **fronteras internas**, se adaptan las previsiones de la Convención Schengen para la abolición de los controles fronterizos internos y se establecen los procedimientos para la restauración temporal de dichos controles en las fronteras internas del Espacio Schengen en caso de amenaza grave para el orden público o la seguridad interior.

Por otra parte, Presidencia y Comisión presentaron una **actualización del Sistema de Información Schengen II (SIS II)**, una de las prioridades austriacas. Su implementación consti-

tuye una condición necesaria para levantar las fronteras internas con los nuevos Estados miembros.

**Visados.** La Comisión presentó al Consejo un informe sobre la situación de la reciprocidad en la exención de visados respecto a determinados países terceros. Los Ministros acogieron con agrado los progresos con Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Venezuela y Uruguay, el compromiso político de Brasil respecto a los ciudadanos de Estados miembros que aún mantenían la obligación de visado, y la positiva valoración sobre Brunei Darussalam, Malasia y Singapur. Apuntaron, en cambio, la falta de progresos por parte de EEUU, Canadá y Australia para eximir de visados a todos los ciudadanos comunitarios, aunque apreciaron las medidas de Australia para facilitar su emisión. El Consejo invitó a la Comisión a apoyar la apertura de negociaciones con Brasil con vistas a un acuerdo sobre exención de visados y a supervisar los progresos necesarios hacia dicha reciprocidad con el resto de países mencionados.

Por otra parte, los Ministros acordaron **subir el precio de los visados** para sufragar los costes derivados de la introducción de los datos biométricos de los solicitantes (en enero de 2007), aunque no lograron aún definir la tarifa ni las excepciones a la misma según países o categorías de ciudadanos. Algunos nuevos Estados miembros temen que un incremento en las tasas perjudique la relación comercial con sus vecinos.

## CUESTIONES PENDIENTES PARA NEGOCIAR EL ACUERDO CON LA UE

## SERBIA Y EL TRIBUNAL PENAL PARA LA ANTIGUA YUGOSLAVIA

**Europako Batzordeak eta Aitzineko Jugoslaviarako Epategi Penalak Serbiari lankidetzta galdatu diote gudako kriminalen harrapaketa eta entregarako.**

La Fiscal General del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY), Carla del Ponte, el Comisario para la Ampliación, Olli Rehn, y el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, han insistido últimamente en diversos foros en la **necesidad de que Serbia coopere en la entrega de presuntos criminales de guerra, un paso fundamental para el progreso de las negociaciones del Acuerdo de Estabilización y Asociación con la UE.**

Entrevistada por un diario francés el 31 de enero, Del Ponte apremiaba a la UE a acentuar su presión sobre Belgrado antes de reanudar a finales de febrero las negociaciones sobre el Acuerdo de Estabilización y Asociación. La Fiscal recordó que el Consejo de Relaciones Exteriores (30-31 enero) había exigido al país una cooperación "plena y completa" con el TPIY. Según Del Ponte, algunos Estados dudan en imponer sanciones a Serbia ante el temor a que adopte una posición más intransigente respecto a las negociaciones sobre el estatus de Kosovo o la independencia de Montenegro.

Por otra parte, el Comisario Rehn se entrevistaba el 1 de febrero en Bruselas con el Viceprimer Ministro serbio Miroslav Labus. Aunque Serbia evoluciona positivamente en las negociaciones del Acuerdo de Estabilización y Asociación (la intención es concluir las durante este año), el Comisario advirtió sobre el deterioro de su cooperación con el TPIY y

remarcó que ésta constituye una condición indispensable para el progreso en las negociaciones. El Comisario reclamó la localización y entrega a las autoridades de los presuntos criminales Karadzic y Mladic. Por su parte, Labus garantizó que Serbia se toma muy en serio su cooperación con La Haya, y como prueba de ello mencionó las recientes medidas emprendidas por el país, como la "apertura de los archivos" del gobierno al TPIY.

El 6 de febrero Del Ponte viajaba a Belgrado para entrevistarse con el Primer Ministro serbio, Vojislav Kostunica, a quien instó nuevamente a capturar lo antes posible a los 6 principales criminales de guerra fugitivos, recordando que ninguno ha sido transferido a La Haya desde abril de 2004. Kostunica señaló que su Gobierno se esforzará por satisfacer las peticiones del TPIY lo antes posible.

Días después (16 de febrero), también en Belgrado, el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, resaltaba la necesidad de una plena colaboración con el TPIY, expresando su esperanza en finalizar las negociaciones el próximo otoño. Barroso aprovechó para reafirmar el apoyo de la Comisión y la UE a Serbia y Montenegro, apoyo que prometió incrementar en aspectos como educación e investigación, movilidad de sus ciudadanos o desarrollo de la sociedad civil.

## SOLICITUD DE UNA NUEVA ESTRATEGIA



## RELACIONES UE-UCRANIA

**Ukrania EB-Ukraniarako estrategia berria galdatu du, baita merkataritza zonalde aske baten ezarpena, 2015rako aurreikusitako atxikipenari begira.**

El Ministro ucraniano de Asuntos Exteriores, Boris Tarasyuk, defendía el pasado 31 de enero ante la Comisión Parlamentaria de Asuntos Exteriores y los representantes de la Comisión de **Cooperación UE-Ucrania** el establecimiento de una nueva estrategia por parte de la Unión Europea hacia su país y la instauración de una **zona de libre comercio** entre ambos.

El Ministro Tarasyuk expresó la voluntad de Ucrania de abrir negociaciones con la UE para la celebración de un nuevo Acuerdo de Asociación y Cooperación (el actual expira a finales del año 2007). Tarasyuk reafirmó que la adhesión sigue siendo el objetivo prioritario de Ucrania en relación con la UE y que su intención es lograrla de aquí a 2015. Según el ministro, la población ucraniana y la gran mayoría del Parlamento son mayoritariamente favorables a dichas intenciones europeístas.

La Comisaria Ferrero-Waldner advierte que «la política de vecindad de la UE no lleva a la adhesión»

A raíz de la visita del Ministro ucraniano, la Comisaria de Relaciones Exteriores, Benita Ferrero-Waldner, declaró posteriormente que la Comisión Europea está dispuesta a entablar negociaciones con Kiev para acordar un acuerdo más ambicioso que el actual Acuerdo de Asociación y Cooperación, siempre que se cumplan determinadas condiciones. La Comisaria remarcó que para ello será **requisito indispensable** que Ucrania haya cumplido de manera satisfactoria con los principales elementos establecidos en el Plan de Acción firmado con la UE sobre la implementación de la Política Europea de Vecindad. En cuanto a las ambiciones de Ucrania respecto a la adhesión, la Comisaria indicó que “la política de vecindad de la UE no lleva a la adhesión”. Ferrero-Waldner también pidió a las autoridades ucranianas garantizar que las elecciones del 26 de marzo sean “democráticas, libres y equitativas”. En este sentido, el Ministro Tarasyuk abogó durante su visita por unas elecciones justas, libres, democráticas y transparentes, y recordó la invitación del Gobierno ucraniano a la UE, OSCE, Consejo de Europa, Naciones Unidas y OTAN para enviar observadores durante el proceso electoral. El Ministro se mostró convencido de que los comicios serán fiel reflejo de la voluntad del pueblo ucraniano.

Mientras tanto, las negociaciones entre la UE y Ucrania sobre la simplificación de los procedimientos de **concesión de visados** progresan adecuadamente y Tarasyuk se mostró confiado en que la próxima reunión de negociación, a finales de febrero o principios de marzo, tendrá éxito. Según indicó el Ministro, las dos partes están de acuerdo en que el objetivo

final de este proceso es la supresión completa de la obligación de visado.

Las relaciones UE-Ucrania se basan en varios acuerdos, siendo los fundamentales el Acuerdo de Asociación y Cooperación y el Plan de Acción UE-Ucrania. El **Acuerdo de Asociación y Cooperación** (AAC) con Ucrania fue el primero firmado con un país de la antigua Unión Soviética, y entró en vigor en marzo de 1998. El AAC regula las relaciones políticas, económicas y culturales entre la UE y Ucrania. Entre sus principales objetivos está la promoción del comercio y la inversión, así como el desarrollo de relaciones económicas armónicas entre las dos partes. En el respeto por los valores fundamentales comunes, el AAC establece un marco adecuado para el diálogo político, unas relaciones económicas armoniosas, el desarrollo sostenible, la cooperación y el apoyo a la democracia. El Acuerdo constituye un instrumento esencial para adaptar Ucrania al marco legal del mercado único europeo y el sistema OMC, y llega a contemplar entre sus cláusulas la posibilidad de un área de libre comercio UE-Ucrania. En marzo de 2004 ambas partes firmaron un protocolo para garantizar la completa aplicación del AAC teniendo en cuenta la última ampliación de la UE.

Anteriormente, la Comisión lanzaba en 2003 su Política de Vecindad Europea (PVE), aportando un marco para una cooperación más estrecha con los países vecinos de la Unión ampliada, entre los que se encontraba Ucrania, y se negociaban Planes de Acción conjuntos para la implementación de dicha PVE. Así, en febrero de 2005 se aceptaba el **Plan de Acción** para Ucrania, que proporcionaba un marco amplio y ambicioso para la cooperación, identificando las áreas de reforma y estableciendo 10 ámbitos en los que intensificar la cooperación: el acuerdo mejorado entre UE y Ucrania; el área de política exterior y seguridad; las relaciones comerciales y económicas; la adhesión de Ucrania a la OMC; los asuntos en curso en cuanto al estatus de economía de mercado; las negociaciones sobre visados; la cooperación en sectores clave; el proceso de aproximación legislativa; la democracia y cumplimiento de la ley; y el acceso a fondos del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Respecto a las **relaciones comerciales** entre ambas partes, la UE25 ha ocupado el lugar de Rusia como socio comercial más destacado de Ucrania. Su proximidad geográfica y sus tradicionales relaciones comerciales y económicas con muchos de los nuevos Estados miembros han facilitado a Ucrania el acceso al mayor mercado único del mundo, de casi un billón de consumidores. Aunque las inversiones de los Estados miembros en Ucrania son aún bajas (apenas unos 230 millones de euros en 2003), en 2004 el comercio total de Ucrania con los 25 supuso unos 17,6 billones de euros. Tanto Ucrania como la UE están interesadas en mantener y reforzar unas relaciones comerciales abiertas, sólidas y transparentes, y los esfuerzos de la primera por unirse a la OMC cuentan con el total apoyo de la UE. Pero para afianzarse en el espacio económico europeo Ucrania deberá cumplir satisfactoriamente con las reformas internas en curso, y el refuerzo de la legislación será fundamental para atraer un mayor número de inversiones europeas.

## PARTICIPACIÓN DE LA UE EN EL ACUERDO

## ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS



"Produktu Kimikoen Kudeaketarako Ikuspuntu Estrategikoa" aprobatu zuten 140 Gobernuek Dubai-n. Honen bidez osasunerako eta ingurumenerako arriskuak murriztea lortu nahi da.

El pasado 6 de febrero más de un centenar de representantes de gobiernos de todo el mundo, entre ellos los representantes de la Unión Europea, reunidos en Dubai en la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos (ICCM) bajo el auspicio de las Naciones Unidas, firmaron el "Enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos" (SAICM). SAICM pretende garantizar una producción y uso de los productos químicos que minimice sus riesgos e inconvenientes para la salud humana y para el medio ambiente, manteniendo por lo tanto una estrecha relación con el sistema europeo de registro, autorización y evaluación de productos químicos (REACH).

La UE acogió con satisfacción la llamada "Declaración de Dubai", considerada el **primer acuerdo global** para una gestión sólida de los productos químicos (puesto que no se refiere sólo a tipos específicos de dichos productos, como era el caso del Protocolo de Montreal). El acuerdo beneficia especialmente a los países en desarrollo, y está compuesto por un Plan de Acción Global que establece las **acciones** a llevar a cabo, una Estrategia Política Global que dispone los objetivos y una Declaración de Alto Nivel que plasma el compromiso político. Se prevé asimismo la constitución de un Secretariado, un mecanismo de observación del progreso y un sistema de financiación propios.

SAICM pretende asegurar que la gestión de los productos químicos en todo el mundo se haga de manera que ayude a **alcanzar el objetivo** establecido en la Cumbre Mundial de 2002 sobre Desarrollo Sostenible, es decir, que para 2020 los productos químicos sean usados y producidos de modo que se minimicen los efectos adversos sobre la salud humana y sobre el medio ambiente. Y para ello contempla numerosos aspectos: el medio ambiente, el papel de la industria, la protección de los consumidores, la agricultura, las ayudas al desarrollo, etc.

El **Plan de Acción Global** tiene por **objeto** ayudar a los países en su avance hacia el objetivo general, proporcionándoles los medios financieros y técnicos para alcanzarlo teniendo en cuenta las posibilidades de cada país. El Plan establece **273 acciones** que van desde la valoración de los riesgos de los productos químicos hasta el etiquetado armonizado para hacer frente a productos obsoletos y almacenados. También prevé el establecimiento de centros nacionales con el fin de ayudar a los países, especialmente aquellos en desarrollo, en lo referido a la formación del personal en seguridad química y la asistencia técnica, cooperando así en la gestión segura de estas sustancias. Los firmantes previeron con este fin la creación del **Programa de Inicio Rápido** ("Quick Start Programme"), que movilizaría durante 5 años capital riesgo para la fase inicial de implementación del acuerdo, un punto sobre el que **no pudo comprometerse la Comisión Europea** a causa de los debates en curso sobre el marco financiero 2007-2013. Sin embargo, el Ejecutivo comunitario sí puso sobre la mesa una dotación de 150.000 euros de ayuda al funcionamiento del Secretariado del SAICM para el año 2006. De cualquier modo, los delegados de los diferentes gobiernos hicieron patente su preocupación en cuanto a la disponibilidad de recursos destinados a la implementación a largo plazo.

El acuerdo SAICM establece un **compromiso de control** que valorará los progresos de forma constante hasta 2009, y posteriormente en intervalos regulares.

La producción mundial de productos químicos aumentará en un 80% durante los 15 próximos años

Este acuerdo global sobre la gestión de los productos químicos reviste una creciente importancia, cuando ya en 1998 la industria química global empleaba a 10 millones de personas, generando el 7% de los ingresos globales y el 9% del comercio internacional. Desde entonces, las cifras no han parado de crecer. La producción mundial de productos químicos aumentará en un 80% durante los 15 próximos años; entre 70.000 y 100.000 sustancias químicas están actualmente disponibles en el mercado, y se introducen cerca de 1.500 nuevas cada año.

La UE estuvo representada en Dubai por Josef Pröll, Ministro austríaco de Medio ambiente y Presidente en ejercicio del Consejo, y por Stavros Dimas, Comisario de Medio Ambiente. Ambos se mostraron satisfechos por el acuerdo, que según Josef Pröll viene a decir que "si no estás seguro, no lo hagas". El Comisario Dimas expresó el acuerdo como un compromiso para actuar y controlar el progreso durante los próximos 14 años, y explicó cómo la nueva normativa química comunitaria **REACH contribuirá a que la UE cumpla los objetivos de SAICM**. REACH y SAICM comparten un mismo objetivo general (minimizar el impacto de los productos químicos en el medio ambiente y la salud), y numerosas recomendaciones incluidas en el SAICM figuran también en el marco de la nueva normativa comunitaria (información sobre las sustancias, minimización de los riesgos, responsabilidad de la industria para garantizar la seguridad, etc.), aunque el SAICM es un instrumento mucho más amplio, al tener en cuenta además las situaciones, niveles de desarrollo y capacidades de cada país. Previamente a la reunión de Dubai (4-6 de febrero), SAICM había sido desarrollado y negociado durante tres reuniones preparatorias (noviembre 2003 y septiembre 2005), mostrándose siempre la UE a favor de dicho "Enfoque Estratégico" y jugando un papel activo en el trabajo preparatorio.

Klaus Toepfer, director ejecutivo del Programa Medioambiental de las Naciones Unidas, se mostraba también plenamente satisfecho por el acuerdo logrado, que a su parecer provocará un cambio sustancial en el modo de usar y producir las sustancias químicas. Todas ellas resultan vitales en el mundo moderno, y juegan, según Toepfer, un papel clave para **vencer la pobreza y cumplir con el desarrollo sostenible**.



LEGISLACIÓN



**Agricultura**

Reglamento (CE) nº 208/2006 de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, por el que se modifican los anexos VI y VIII del Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las normas de transformación para las plantas de biogás y compostaje y las condiciones aplicables al estiércol (normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano).

DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 25

Reglamento (CE) nº 307/2006 de la Comisión, de 21 de febrero de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 80/2006 por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de centeno que obra en poder del organismo de intervención alemán.

DO UE-L 51 de 22/2/2006, pg. 11

Decisión 2006/127/CE de la Comisión, de 2 de febrero de 2006, por la que se aprueba el plan de acción técnica 2006 para la mejora de las estadísticas agrícolas.

DO UE-L 51 de 22/2/2006, pg. 19

Decisión 2006/128/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2006, por la que se modifican la Directiva 2001/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2002/38/CE relativa a las encuestas estadísticas agrícolas sobre las plantaciones de determinadas especies de árboles frutales.

DO UE-L 51 de 22/2/2006, pg. 21

Decisión 2006/129/CE de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, por la que se modifica la Decisión 2003/329/CE en lo que respecta a la extensión de las medidas transitorias relativas al proceso de tratamiento térmico del estiércol.

DO UE-L 51 de 22/2/2006, pg. 27

Decisión 2006/94/CE de la Comisión, de 14 de febrero de 2006, sobre determinadas medidas provisionales de protección en relación con la sospecha de casos de gripe aviar altamente patógena en aves silvestres en Austria.

DO UE-L 44 de 15/2/2006, pg. 25

Reglamento (CE) nº 252/2006 de la Comisión, de 14 de febrero de 2006, relativo a las autorizaciones permanentes de determinados aditivos en la alimentación animal y a la autorización provisional de una nueva utilización de determinados aditivos ya autorizados en la alimentación animal.

DO UE-L 44 de 15/2/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 253/2006 de la Comisión, de 14 de febrero de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento

Europeo y del Consejo en cuanto a las pruebas de diagnóstico rápido y las medidas de erradicación de las EET en animales ovinos y caprinos.

DO UE-L 44 de 15/2/2006, pg. 9

Directiva 2006/19/CE de la Comisión, de 14 de febrero de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir la sustancia activa 1-metilciclopropeno.

DO UE-L 44 de 15/2/2006, pg. 15

Recomendación 2006/88/CE de la Comisión, de 6 de febrero de 2006, relativa a la reducción de la presencia de dioxinas, furanos y PCB en los piensos y los alimentos.

DO UE-L 42 de 14/2/2006, pg. 26

Decisión 2006/90/CE de la Comisión, de 13 de febrero de 2006, sobre determinadas medidas provisionales de protección en relación con la sospecha de casos de gripe aviar altamente patógena en aves silvestres en Italia.

DO UE-L 42 de 14/2/2006, pg. 46

Decisión 2006/91/CE de la Comisión, de 13 de febrero de 2006, sobre determinadas medidas provisionales de protección en relación con la sospecha de casos de gripe aviar altamente patógena en aves silvestres en Eslovenia.

DO UE-L 42 de 14/2/2006, pg. 52

Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

DO UE-L 42 de 14/2/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 249/2006 de la Comisión, de 13 de febrero de 2006, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 2430/1999, (CE) nº 937/2001, (CE) nº 1852/2003 y (CE) nº 1463/2004 en lo relativo a los términos de la autorización de determinados aditivos en la alimentación animal pertenecientes al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas.

DO UE-L 42 de 14/2/2006, pg. 22

Decisión 2006/84/CE de la Comisión, de 6 de febrero de 2006, sobre una participación financiera de la Comunidad en favor de Alemania y Portugal para sus programas de refuerzo de las infraestructuras de inspección en materia de controles fitosanitarios de vegetales y productos vegetales procedentes de terceros países.

DO UE-L 40 de 11/2/2006, pg. 21

Decisión 2006/85/CE de la Comisión, de 10 de febrero de 2006, que modifica la Decisión 92/452/CEE en lo que respecta a determinados equipos de recogida y producción de embriones

## NOMBRE APARTADO



en determinados terceros países.  
DO UE-L 40 de 11/2/2006, pg. 24

Decisión 2006/86/CE de la Comisión, de 10 de febrero de 2006, sobre determinadas medidas provisionales de protección en relación con la sospecha de casos de gripe aviar altamente patógena en aves silvestres en Grecia.  
DO UE-L 40 de 11/2/2006, pg. 26

Decisión 2006/78/CE de la Comisión, de 31 de enero de 2006, relativa a una ayuda financiera de la Comunidad en concepto de un estudio epidemiológico y de las medidas de urgencia contra la fiebre catarral ovina adoptadas en Portugal en 2004 y 2005.  
DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 45

Decisión 2006/79/CE de la Comisión, de 31 de enero de 2006, por la que se modifican las Decisiones 2005/759/CE y 2005/760/CE en lo que respecta a una ampliación de su período de aplicación.  
DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 48

Decisión 2006/80/CE de la Comisión, de 1 de febrero de 2006, por la que se concede a determinados Estados miembros la excepción prevista en el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 92/102/CEE del Consejo, relativa a la identificación y al registro de animales.  
DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 50

Reglamento (CE) nº 214/2006 de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías precederas.  
DO UE-L 38 de 9/2/2006, pg. 5

Decisión 2006/104/CE de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, sobre determinadas medidas provisionales de protección en relación con la sospecha de casos de gripe aviar altamente patógena en aves silvestres en Alemania.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 53

Decisión 2006/105/CE de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, sobre determinadas medidas provisionales de protección en relación con la sospecha de casos de gripe aviar altamente patógena en aves silvestres en Hungría.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 59

Reglamento (CE) nº 266/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de febrero de 2006 por el que se establecen medidas complementarias para los países signatarios del Protocolo del Azúcar afectados por la reforma del régimen comunitario del azúcar.

DO UE-L 50 de 21/2/2006, pg. 1

Decisión 2006/115/CE de la Comisión, de 17 de febrero de 2006, relativa a determinadas medidas de protección frente a la gripe aviar altamente patógena en aves silvestres en la Comunidad y por la que se derogan las Decisiones 2006/86/CE, 2006/90/CE, 2006/91/CE, 2006/94/CE, 2006/104/CE y 2006/105/CE.  
DO UE-L 48 de 18/2/2006, pg. 28

Decisión 2006/99/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2006, por la que se modifica la Decisión 2004/370/CE relativa a la autorización de varios métodos de clasificación de canales de cerdo en el Reino Unido.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 34

Decisión 2006/100/CE de la Comisión, de 3 de febrero de 2006, que modifica la Decisión 2005/7/CE por la que se autoriza un método de clasificación de las canales de porcino en Chipre.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 38

Decisión 2006/101/CE de la Comisión, de 6 de febrero de 2006, sobre la realización de programas de vigilancia de la influenza aviar en aves de corral y aves silvestres en los Estados miembros en 2006.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 40

Decisión 2006/102/CE de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, relativa a la contribución de la Comunidad a la financiación de un programa de lucha contra los organismos nocivos para los vegetales y productos vegetales en los departamentos franceses de ultramar en 2006.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 47

Reglamento (CE) nº 256/2006 de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de cebada en poder del organismo de intervención checo en Bélgica.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 3

Reglamento (CE) nº 257/2006 de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención checo en Bélgica.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 9

Reglamento (CE) nº 258/2006 de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1065/2005 en lo que se refiere a la cantidad cubierta por la licitación permanente para la exportación de cebada en poder del organismo de intervención alemán.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 15

LEGISLACIÓN



Reglamento (CE) nº 259/2006 de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1516/2005 en lo que se refiere a la cantidad cubierta por la licitación permanente para la exportación de cebada en poder del organismo de intervención austriaco. DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 16

Reglamento (CE) nº 260/2006 de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1573/2005 relativo a la apertura de una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de centeno en poder del organismo de intervención alemán, con vistas a su transformación en bioetanol y a la utilización de este último para la producción de biocarburantes en la Comunidad. DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 17

Reglamento (CE) nº 261/2006 de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 753/2002 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas. DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 18

Reglamento (CE) nº 262/2006 de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2729/2000 que establece disposiciones de aplicación relativas a los controles en el sector vitivinícola. DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 22

Reglamento (CE) nº 263/2006 de la Comisión, de 15 de febrero de 2006, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 796/2004 y (CE) nº 1973/2004 en lo que se refiere a los frutos de cáscara. DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 24

Reglamento (CE) nº 217/2006 de la Comisión, de 8 de febrero de 2006, por el que se establecen las normas de aplicación de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE y 2002/57/CE del Consejo, en lo que se refiere a la autorización concedida a los Estados miembros para permitir con carácter temporal la comercialización de semillas que no satisfacen los requisitos relativos a la germinación mínima. DO UE-L 38 de 9/2/2006, pg. 17

Reglamento (CE) nº 218/2006 de la Comisión, de 8 de febrero de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 1262/2001 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/2001 del Consejo en lo

que respecta a la compra y venta de azúcar por los organismos de intervención. DO UE-L 38 de 9/2/2006, pg. 19

Reglamento (CE) nº 228/2006 de la Comisión, de 9 de febrero de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2257/94 por el que se fijan las normas de calidad para los plátanos. DO UE-L 39 de 10/2/2006, pg. 7

Reglamento (CE) nº 219/2006 de la Comisión, de 8 de febrero de 2006, relativo a la apertura y el modo de gestión del contingente arancelario para la importación de plátanos del código NC 08030019 originarios de los países ACP durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2006. DO UE-L 38 de 9/2/2006, pg. 22

Reglamento (CE) nº 209/2006 de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 809/2003 y (CE) nº 810/2003 en lo relativo a la validez de las medidas transitorias para las plantas de compostaje y biogás contempladas en el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano). DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 32

Reglamento (CE) nº 210/2006 de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, por el que se fija el importe de la ayuda aplicable a los tomates destinados a la transformación en la campaña de comercialización 2006/07. DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 34

Reglamento (CE) nº 211/2006 de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, que establece excepciones al Reglamento (CE) nº 1433/2003 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo en lo que se refiere a los programas y fondos operativos y a la ayuda financiera. DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 36

Directiva 2006/16/CE de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir la sustancia activa oxamil. DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 37



Asuntos sociales

Reglamento (CE) nº 207/2006 de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, que modifica el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los

## NOMBRE APARTADO



Asuntos  
Sociales

trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.  
DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 3

Directiva 2006/15/CE de la Comisión, de 7 de febrero de 2006, por la que se establece una segunda lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo y por la que se modifican las Directivas 91/322/CEE y 2000/39/CE (protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo).  
DO UE-L 38 de 9/2/2006, pg. 36



Cultura

### Cultura

Decisión 2006/98/CE de la Comisión, de 14 de febrero de 2006, por la que se constituye un Grupo de expertos de alto nivel sobre bibliotecas digitales.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 32



Pesca

### Pesca

Decisión 2006/83/CE del Consejo, de 30 de enero de 2006, sobre la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la prórroga del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe sobre la pesca frente a las costas de Santo Tomé y Príncipe, para el período comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de mayo de 2006.  
DO UE-L 40 de 11/2/2006, pg. 17

Decisión 2006/113/CE del Consejo, de 14 de febrero de 2006, sobre la firma, en nombre de la Comunidad Europea, y la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de cooperación en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y la República Islámica de Mauritania durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2001 y el 31 de julio de 2006.  
DO UE-L 48 de 18/2/2006, pg. 22



Política Industrial  
y Pyme

### Política industrial y pyme

Decisión 2006/77/CE de la Comisión, de 23 de diciembre de 2005, por la que se crea un Grupo de alto nivel sobre competitividad, energía y medio ambiente.

DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 43

Decisión nº 34/2005 (2006/110/CE) del Comité mixto creado en virtud del Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, de 2 de febrero de 2006, relativa a la inclusión de un organismo de evaluación de la conformidad en la lista del anexo sectorial sobre compatibilidad electromagnética (CEM).

DO UE-L 47 de 17/2/2006, pg. 62

Directiva 2006/20/CE de la Comisión, de 17 de febrero de 2006, por la que se modifica, para adaptarla al progreso técnico, la Directiva 70/221/CEE del Consejo, sobre los depósitos de carburante y los dispositivos de protección trasera de los vehículos de motor y de sus remolques.  
DO UE-L 48 de 18/2/2006, pg. 16

Decisión nº 1/2005 (2006/82/CE) del Consejo de Asociación UE-Bulgaria, de 9 de marzo de 2005, relativa a la participación de Bulgaria en el sistema comunitario de intercambio rápido de información sobre los peligros derivados de la utilización de productos de consumo (sistema RAPEX) con arreglo a la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001 relativa a la seguridad general de los productos.

DO UE-L 40 de 11/2/2006, pg. 15



Relaciones  
Exteriores

### Relaciones exteriores

Reglamento (CE) nº 215/2006 de la Comisión, de 8 de febrero de 2006, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2454/93 por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se establece el código aduanero comunitario y que modifica el Reglamento (CE) nº 2286/2003.

DO UE-L 38 de 9/2/2006, pg. 11

Decisión 2006/114/CE del Consejo, de 14 de febrero de 2006, por la que se prorroga el período de aplicación de las medidas previstas por la Decisión 2002/148/CE por la que se dan por concluidas las consultas iniciadas con Zimbabue en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de asociación ACP-CE.

DO UE-L 48 de 18/2/2006, pg. 26

Acción Común 2006/118/PESC del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Asia Central y se modifica la Acción Común 2005/588/PESC.

DO UE-L 49 de 21/2/2006, pg. 7



LEGISLACIÓN



Relaciones Exteriores

Acción Común 2006/119/PESC del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo.

DO UE-L 49 de 21/2/2006, pg. 8

Acción Común 2006/120/PESC del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para Moldova.

DO UE-L 49 de 21/2/2006, pg. 11

Acción Común 2006/121/PESC del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por la que se nombra al Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso meridional.

DO UE-L 49 de 21/2/2006, pg. 14

Acción Común 2006/122/PESC del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea para la Región de los Grandes Lagos de África.

DO UE-L 49 de 21/2/2006, pg. 17

Acción Común 2006/123/PESC del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por la que se prorroga y modifica el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

DO UE-L 49 de 21/2/2006, pg. 20

Acción Común 2006/124/PESC del Consejo, de 20 de febrero de 2006, por la que se prorroga el mandato del Representante Especial de la Unión Europea en Afganistán.

DO UE-L 49 de 21/2/2006, pg. 21

Reglamento (CE) nº 305/2006 del Consejo, de 21 de febrero de 2006, por el que se imponen medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas sospechosas de estar implicadas en el asesinato del ex Primer Ministro libanés, Sr. Rafiq Hariri.

DO UE-L 51 de 22/2/2006, pg. 1

Decisión nº 6/2005 (2006/111/CE) del Consejo de Ministros ACP-CE, de 22 de noviembre de 2005, sobre la utilización de los 482 millones de euros restantes de la suma condicional de 1000 millones de euros con cargo al noveno Fondo Europeo de Desarrollo para la cooperación con los países ACP.

DO UE-L 48 de 18/2/2006, pg. 19

Decisión nº 7/2005 (2006/112/CE) del Consejo de Ministros ACP-CE, de 22 de noviembre de 2005, relativa a la utilización de una segunda asignación de 250 millones de euros de los 1000 millo-

nes de euros condicionales con cargo al noveno FED, que se destinará al segundo pago a favor del Fondo ACP-UE para el Agua.

DO UE-L 48 de 18/2/2006, pg. 21

Reglamento (CE) nº 250/2006 de la Comisión, de 13 de febrero de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 560/2005 del Consejo, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil.

DO UE-L 42 de 14/2/2006, pg. 24

Reglamento (CE) nº 267/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, sobre la aplicación del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Australia en virtud del artículo XXIV, apartado 6, y del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 sobre la modificación de concesiones en las listas de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca en el marco de su adhesión a la Unión Europea, por el que se completa el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

DO UE-L 47 de 17/2/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 269/2006 del Consejo, de 14 de febrero de 2006, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 533/2004 sobre el establecimiento de asociaciones europeas en el marco del proceso de estabilización y asociación.

DO UE-L 47 de 17/2/2006, pg. 7

Posición Común 2006/95/PESC del Consejo, de 14 de febrero de 2006, por la que se prorrogan las medidas restrictivas respecto de los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova.

DO UE-L 44 de 15/2/2006, pg. 31

Decisión 2006/96/PESC del Consejo, de 14 de febrero de 2006, sobre la aplicación de la Posición Común 2004/179/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas respecto de los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova.

DO UE-L 44 de 15/2/2006, pg. 32

Decisión nº 3/2005 (2006/81/CE) del Comité mixto CE-Suiza, de 15 de diciembre de 2005, por la que se modifica el Protocolo nº 3 del Acuerdo, relativo a la definición de la noción de productos originarios y a los métodos de cooperación admi-

**NOMBRE APARTADO**



Relaciones Exteriores

nistrativa.  
DO UE-L 45 de 15/2/2006, pg. 1

Decisión 2006/106/CE del Consejo, de 30 de enero de 2006, relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Australia en virtud del artículo XXIV, apartado 6, y del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 sobre la modificación de concesiones en las listas de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca en el marco de su adhesión a la Unión Europea.  
DO UE-L 47 de 17/2/2006, pg. 52

Decisión nº 1/2006 (2006/92/CE) del Comité mixto CE-Suiza, de 31 de enero de 2006, por la que se sustituyen los cuadros III y IV b) del Protocolo nº 2.  
DO UE-L 44 de 15/2/2006, pg. 18

Decisión nº 2/2006 (2006/93/CE) del Comité mixto CE-Suiza, de 31 de enero de 2006, por la que se modifican los cuadros I, II y IV c) y el apéndice del cuadro IV del Protocolo nº 2.  
DO UE-L 44 de 15/2/2006, pg. 21

Decisión 2006/67/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y el Reino Hachemita de Jordania acerca de determinadas medidas de liberalización recíproca y la modificación del Acuerdo de Asociación CE-Jordania así como de la sustitución de los anexos I, II, III y IV y de los Protocolos 1 y 2 de dicho Acuerdo.  
DO UE-L 41 de 13/2/2006, pg. 1

Reglamento (CE) nº 246/2006 de la Comisión, de 10 de febrero de 2006, que modifica por sexagésima tercera vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo.  
DO UE-L 40 de 11/2/2006, pg. 13



Sanidad

**Sanidad**

Directiva 2006/17/CE de la Comisión, de 8 de febrero de 2006, por la que se aplica la Directiva 2004/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a determinados requisitos

técnicos para la donación, la obtención y la evaluación de células y tejidos humanos.  
DO UE-L 38 de 9/2/2006, pg. 40

Decisión 2006/89/CE de la Comisión, de 10 de febrero de 2006, por la que se adopta el plan de trabajo de 2006 para la aplicación del programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008), que comprende el programa de trabajo anual en materia de subvenciones.  
DO UE-L 42 de 14/2/2006, pg. 29



Transportes

**Transporte**

Reglamento (CE) nº 240/2006 de la Comisión, de 10 de febrero de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 622/2003, por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea.  
DO UE-L 40 de 11/2/2006, pg. 3



Unión Económica y Monetaria

**Unión económica y monetaria**

Decisión 2006/42/CE del Consejo, de 24 de enero de 2006, por la que se autoriza a Letonia para prorrogar la aplicación de una medida de inaplicación del artículo 21 de la sexta Directiva 77/388/CEE del Consejo en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios.  
DO UE-L 25 de 28/1/2006, pg. 31

Orientación 2006/43/CE del Banco Central Europeo, de 17 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Orientación BCE/2002/7 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de cuentas financieras trimestrales (BCE/2005/13).  
DO UE-L 30 de 2/2/2006, pg. 1

Orientación 2006/44/CE del Banco Central Europeo, de 30 de diciembre de 2005, por la que se modifica la Orientación BCE/2000/7 sobre los instrumentos y procedimientos de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2005/17).  
DO UE-L 30 de 2/2/2006, pg. 26

Directiva 2006/18/CE del Consejo, de 14 de febrero de 2006, por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE en lo que se refiere a los tipos reducidos del impuesto sobre el valor añadido.  
DO UE-L 51 de 22/2/2006, pg. 12

Decisión 2006/125/CE del Consejo, de 24 de enero de 2006, sobre la existencia de un déficit excesivo en el Reino Unido.  
DO UE-L 51 de 22/2/2006, pg. 14

## LEGISLACIÓN



Unión Económica  
y Monetaria

Decisión 2006/103/CE de la Comisión, de 14 de febrero de 2006, relativa a la revisión de los umbrales previstos en los artículos 157, letra b), y 158, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero.  
DO UE-L 46 de 16/2/2006, pg. 52

Decisión 2006/126/CE del Consejo, de 14 de febrero de 2006, por la que se modifican las Decisiones 98/161/CE, 2004/228/CE y 2004/295/CE en lo que se refiere a la ampliación de las medidas de lucha contra la evasión del IVA en el sector de los residuos.  
DO UE-L 51 de 22/2/2006, pg. 17

Decisión 2006/75/CE del Consejo, de 30 de enero de 2006, que modifica y proroga la Decisión 2001/923/CE por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa Pericles).  
DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 40

Documentos anexas al presupuesto general de la Unión Europea: Estado de ingresos y de gastos ... del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), de la Agencia Europea de Medio Ambiente, de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ... para el ejercicio 2005 - Presupuesto rectificativo nº 2 (2006/71/CE, 2006/72/CE, 2006/73/CE, 2006/74/CE).  
DO UE-L 43 de 14/2/2006, pg. 1

Decisión 2006/76/CE del Consejo, de 30 de enero de 2006, por la que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la Decisión 2006/75/CE, que modifica y proroga la Decisión 2001/923/CE por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa Pericles).  
DO UE-L 36 de 8/2/2006, pg. 42

Orientación 2006/87/CE del Banco Central Europeo, de 3 de febrero de 2006, por la que se modifica la Orientación BCE/2005/5 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo y los procedimientos de intercambio de información estadística en el Sistema Europeo de Bancos Centrales, en materia de estadísticas de las finanzas públicas (BCE/2006/2).  
DO UE-L 40 de 11/2/2006, pg. 32

**NOMBRE APARTADO**



Agricultura

**Agricultura**

TR-Ankara: MEDA - Asistencia técnica al Ministerio de Agricultura y de Asuntos Rurales para adaptar la legislación relativa a la agricultura ecológica al acervo comunitario y desarrollar la agricultura ecológica en Turquía (Turquía) (2006/S 31-033451).

DO UE-S 31 de 15/2/2006

Fecha límite: 20/3/2006



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de justicia e interior**

SN-Dakar: Servicios de seguridad. El objetivo es la celebración de un contrato de servicio con una empresa especializada en la seguridad de personas y bienes, que deberá crear un servicio de guardias de seguridad propio para la Delegación de la Comisión Europea en Dakar (Delegación de la Comisión Europea en la República del Senegal) (2006/S 30-032364).

DO UE-S 30 de 14/2/2006

Fecha límite: 10/3/2006

CS-Belgrado: CARDS - Asistencia al Ministerio de Asuntos Interiores - Formación en materia de ADN y obtención de la certificación ISO para un laboratorio de ADN. El objetivo global es mejorar la eficacia de la investigación de la policía judicial serbia mediante la introducción de la caracterización del ADN como técnica de investigación (Belgrado, Serbia y Montenegro) (2006/S 33-035445).

DO UE-S 33 de 17/2/2006

Fecha límite: 24/3/2006

B-Bruselas: Servicios de guardias de seguridad. Servicios de guardia de seguridad estática, de vigilancia móvil y de intervención, de control de acceso y de televigilancia remota, así como otros servicios relacionados en los edificios ocupados por la Comisión Europea y diversas agencias en Bruselas y alrededores (Comisión Europea, DG Personal y Administración) (2006/S 31-033519).

DO UE-S 31 de 15/2/2006

Fecha límite: 15/3/2006

SD-Jartum: Servicios de seguridad. Puesta a disposición de guardias de seguridad para las oficinas de la Delegación, la residencia del Jefe de la Delegación y otros funcionarios en Jartum, Sudán (Comisión Europea) (2006/S 31-033513).

DO UE-S 31 de 15/2/2006

Fecha límite: 16/3/2006

RO-Bucarest: Phare - Asistencia a la aplicación de un sistema de ayuda jurídica eficaz. El objetivo del proyecto de asistencia técnica es la mejora del marco jurídico e institucional en materia de ayuda jurídica y la mejora del nivel de sensibilización



Asuntos Sociales

**Asuntos sociales**

IRL-Dublín: Servicios de consultoría en investigación. El objetivo es el de realizar una compilación de iniciativas que permita a los usuarios hallar información y resultados evaluados sobre diferentes tipos de acciones en favor de la integración, y crear una base de datos sobre la política de integración a escala local en Europa, a partir de la documentación y la práctica existentes (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2006/S 34-036572).

DO UE-S 34 de 18/2/2006

Fecha límite: 28/3/2006



Consumo

**Consumo y alimentación**

I-Parma: Servicios de preparación de datos. Se seleccionará a un contratante para que se encargue de la recopilación de información y de la elaboración de propuestas para la evaluación en materia de seguridad de la utilización de sustancias aromatizantes en o sobre los productos alimenticios (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria - EFSA) (2006/S 35-037563).

DO UE-S 35 de 21/2/2006

Fecha límite: 22/3/2006



Empleo

**Empleo y formación**

D-Colonia: Servicios diversos. Servicios de formación y evaluación lingüística para la AESA (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2006/S 36-038531).

DO UE-S 36 de 22/2/2006

Fecha límite: 20/3/2006



Integración Europea e Instituciones

**Integración europea e instituciones**

P-Lisboa: Servicios de agencia de redacción. Provisión de servicios en el ámbito de la recopilación, selección y tratamiento de la información, incluyendo el análisis de la audiencia por los propios medios de comunicación (Parlamento Europeo, Oficina en Portugal) (2006/S 35-037554).

DO UE-S 35 de 21/2/2006

Fecha límite: 21/3/2006



LICITACIONES



Medio Ambiente

**Medio ambiente**

B-Bruselas: Tacis - Colaboración medioambiental para el Mar Negro. El objetivo general del proyecto consiste en contribuir al desarrollo sostenible de la cuenca del Mar Negro mediante la prevención y la reducción de las emisiones de sustancias contaminantes y de la gestión sostenible y/o de la protección de los recursos naturales (Georgia, Moldova, Rusia, Ucrania) (2006/S 33-035443).  
DO UE-S 33 de 17/2/2006  
Fecha límite: 21/3/2006

SN-Dakar: FED - Contrato de asistencia técnica para el estudio de las obras de saneamiento de aguas residuales de estos centros secundarios (Mbour, Diourbel, Mbacké, Tivaouane y Richard Toll) (Senegal) (2006/S 36-038464).  
DO UE-S 36 de 22/2/2006  
Fecha límite: 29/3/2006



Audiovisual

**Política audiovisual**

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica para el proyecto Phare 2004/016-772.03.15 - Mejora y desarrollo de la capacidad profesional en el sector audiovisual rumano - Subcomponente B: consolidación del sector audiovisual (Rumanía) (2006/S 28-030191).



Política Industrial y Pyme

**Política industrial y pyme**

SN-Dakar: FED - Apoyo a la explotación minera a pequeña escala - Lavado de oro. Contrato de estudios y de asistencia técnica para la definición y puesta en marcha de un proyecto de apoyo a la explotación minera a pequeña escala (Senegal Oriental) (2006/S 34-036469).  
DO UE-S 34 de 18/2/2006  
Fecha límite: 30/3/2006

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica para desarrollar el sector de las PYME en Rumanía (Rumanía) (2006/S 36-038460).  
DO UE-S 36 de 22/2/2006  
Fecha límite: 24/3/2006



Relaciones Exteriores

**Relaciones exteriores**

B-Bruselas: Servicios de formación de personal. Aprendizaje a distancia y formación sobre los procedimientos contractuales y financieros relativos al desarrollo de proyectos y programas financiados con cargo al presupuesto general de la Comunidad Europea en el marco de las acciones exteriores (Comisión Europea, Oficina de Cooperación EuropeAid) (2006/S 29-031328).  
DO UE-S 29 de 11/2/2006  
Fecha límite: 30/3/2006

EC-Cuenca: ALA - Formulación de plan maestro para el desarrollo de la Cuenca del Río Paute (Ecuador - Provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago - Cuenca del Río Paute) (2006/S 36-038463).  
DO UE-S 36 de 22/2/2006  
Fecha límite: 27/3/2006

B-Bruselas: Tacis - Oficina de apoyo a la aplicación y la gestión en Azerbaiyán. El objetivo del contrato consiste en proporcionar apoyo con respecto a la planificación y programación del programa Tacis / ENP y en desarrollar y aplicar adicionalmente una estrategia de información para la asistencia comunitaria en general en Azerbaiyán (República de Azerbaiyán) (2006/S 35-037480).  
DO UE-S 35 de 21/2/2006  
Fecha límite: 22/3/2006

B-Bruselas: Tacis - Apoyo a la aplicación del Acuerdo de asociación y cooperación (ACC) entre la Unión Europea y Azerbaiyán, fase III (Bakú, Azerbaiyán) (2006/S 33-035444).  
DO UE-S 33 de 17/2/2006  
Fecha límite: 22/3/2006

B-Bruselas: ALA - "Modernización de la Administración Pública en Paraguay" Asistencia técnica internacional. El proyecto está orientado a mejorar las relaciones entre la ciudadanía y la Administración Pública, en el contexto de una estrategia integral de modernización (Paraguay) (2006/S 29-031218).  
DO UE-S 29 de 11/2/2006  
Fecha límite: 20/3/2006



Sociedad de la Información

**Sociedad de la información**

B-Bruselas: Servicios de gestión de proyectos que no sean los de construcción. El objeto del contrato es organizar y gestionar el Premio europeo TIC, que otorgará de forma anual la Comisión Europea (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2006/S 34-036591).  
DO UE-S 34 de 18/2/2006  
Fecha límite: 15/3/2006



Transportes

**Transporte**

D-Colonia: Estudio sobre la responsabilidad de la AESA. El objetivo consiste en la realización de un estudio para identificar y valorar todos los riesgos, así como los costes relacionados con las actividades operativas (Agencia Europea de Seguridad Aérea) (2006/S 30-032366).  
DO UE-S 30 de 14/2/2006  
Fecha límite: 24/4/2006

## LICITACIONES



GH-Accra: FED - Supervisión de los trabajos del proyecto de mejora de las carreteras secundarias en la región oriental de Ghana. El objetivo consiste en la prestación de servicios de consultoría para la supervisión de las obras en el marco del proyecto de mejora de las carreteras secundarias y la gestión adicional, así como los servicios de supervisión (Ghana) (2006/S 32-034496).

DO UE-S 32 de 16/2/2006

Fecha límite: 20/3/2006

B-Bruselas: Servicios de estudios de mercado. El objetivo del contrato es proporcionar a la Comisión Europea la pericia necesaria en materia de mercados de buques en régimen de fletamento para que pueda elaborar directrices en materia de aplicación de las normas comunitarias sobre la competencia (Comisión Europea, DG Competencia) (2006/S 35-037561).

DO UE-S 35 de 21/2/2006

Fecha límite: 20/3/2006

L-Luxemburgo: Servicios de transporte escolar. Transportes ocasionales de niños, por grupos de 15 a 55 niños, en el marco de actividades exteriores (Comisión de las Comunidades Europeas, Oficina de Infraestructuras y Logística Luxemburgo) (2006/S 35-037560).

DO UE-S 35 de 21/2/2006

Fecha límite: 20/3/2006

B-Bruselas: Servicios de estudios. Estudio relativo al funcionamiento y los resultados de la reglamentación por la que se establecen normas comunes sobre compensación. El estudio solicitado deberá informar sobre el funcionamiento y los resultados del Reglamento (CE) nº 261/2004 del Consejo, relativo a la denegación de embarque, la cancelación y los retrasos. Será la base de una Comunicación sobre el funcionamiento del Reglamento en todos sus aspectos (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2006/S 36-038536).

DO UE-S 36 de 22/2/2006

Fecha límite: 29/3/2006

## CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Educación

### Educación y universidades

Convocatoria de propuestas - DG EAC nº EAC/70/05 para la aplicación, en el curso académico 2007/2008, de las acciones 1, 2 y 3, y, en el año 2006, de la acción 4 de ERASMUS MUNDUS - El programa de acción comunitario para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países.

DO UE-C 38 de 15/2/2006, pg. 7

Fecha límite:

30/4/2006 (Acción 1)

31/5/2006 (Acción 4)

30/11/2006 (Acción 3)

28/2/2007 (Acción 2)

Convocatoria de propuestas DG EAC 01/06 - Reforma de la enseñanza superior (Estrategia de Lisboa y proceso de Bolonia).

DO UE-C 43 de 21/2/2006, pg. 5

Fecha límite: 20/4/2006



I + D

### Investigación y desarrollo

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación (Título de la convocatoria: Convocatoria de propuestas para la organización de la "Noche de los investigadores 2006". Referencia de la convocatoria: FP6-2006-Mobility-13).

DO UE-C 35 de 11/2/2006, pg. 16

Fecha límite: 11/4/2006

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación - Convocatoria específica para fomentar la participación de socios de determinados terceros países en proyectos cuyos contratos ya están firmados o en negociación en campos temáticos prioritarios de investigación (Referencia de la convocatoria: FP6-2006-TTC-TU-Priority-1; FP6-2006-TTC-TU-Priority-3; FP6-2006-TTC-TU-Priority-4; FP6-2006-TTC-TU-Priority-5; FP6-2006-TTC-TU-Priority-6-1; FP6-2006-TTC-TU-Priority-6-2; FP6-2006-TTC-TU-Priority-6-3; FP6-2006-TTC-TU-Priority-7).

DO UE-C 38 de 15/2/2006, pg. 9

Fecha límite: 16/5/2006



Política Industrial  
y Pyme

### Política industrial y pyme

Información a una convocatoria de propuestas para los proyectos y las actividades de apoyo (PASR-2006) relacionadas con la acción preparatoria sobre la mejora del potencial industrial europeo en el ámbito de la investigación sobre seguridad.

DO UE-C 34 de 10/2/2006, pg. 31

Fecha límite: 10/5/2006



Sanidad

### Sanidad

Convocatoria de propuestas 2006 - Programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2003-2008).

DO UE-C 37 de 14/2/2006, pg. 14

Fecha límite: 19/5/2006



Sociedad de  
la Información

### Sociedad de la información

Convocatoria de propuestas - eTEN 2006/1.

DO UE-C 40 de 17/2/2006, pg. 12

Fecha límite: 19/5/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



Agricultura

**Agricultura**

Lista de vinos de calidad producidos en regiones determinadas.

DO UE-C 41 de 17/2/2006, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre una posición comunitaria relativa al reglamento interno del Comité mixto establecido en virtud del artículo 27 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Canadá sobre el comercio de vino y bebidas espirituosas.

COM(2006) 63 de 17/2/2006



Asuntos de Justicia e Interior

**Asuntos de justicia e interior**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I).

COM(2005) 650 de 15/12/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre la cooperación práctica reforzada. Nuevas estructuras, nuevos planteamientos: mejora de la calidad del proceso de toma de decisiones en el sistema europeo común de asilo [SEC(2006) 189].

COM(2006) 67 de 17/2/2006

Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un proceso monitorio europeo.

COM(2006) 57 de 7/2/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración y asilo.

COM(2006) 26 de 25/1/2006

INFORME DE LA COMISIÓN basado en el artículo 34 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (versión revisada) [SEC(2006) 79].

COM(2006) 8 de 24/1/2006

LIBRO VERDE sobre los conflictos de jurisdicción y el principio non bis in idem en los procedimientos penales [SEC(2005) 1767].

COM(2005) 696 de 23/12/2005



Asuntos Sociales

**Asuntos sociales**

Declaración del Gobierno de los Países Bajos de conformidad con los artículos 5 y 97 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores

por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.

DO UE-C 40 de 17/2/2006, pg. 1

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.

COM(2006) 16 de 31/1/2006

Declaración de la República Eslovaca con arreglo al artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971 relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.

DO UE-C 40 de 17/2/2006, pg. 4



Política Común

**Competencia**

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Programa de apoyo al desarrollo de nuevos productos (2005-2010)" (Ayuda nº N 235/2003).

DO UE-C 21 de 28/1/2006, pg. 4

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: País Vasco. "Programa de apoyo al desarrollo de nuevas empresas de base científica y tecnológica (2005-2010)" (Ayuda nº N 236/2003).

DO UE-C 21 de 28/1/2006, pg. 4



Consumo

**Consumo y alimentación**

Comunicación de la Comisión conforme al apartado 3 del artículo 4 de la Directiva 98/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, en la que se da a conocer la lista de entidades habilitadas para ejercitar una acción con arreglo al artículo 2 de dicha Directiva.

DO UE-C 39 de 16/2/2006, pg. 2



Economía

**Economía**

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 2494/95 del Consejo en lo referente a la cobertura temporal de la recogida de precios para el índice de precios de



DOCUMENTOS OFICIALES



Economía

consumo armonizado.  
COM(2005) 539 de 17/2/2006

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1461/93 del Consejo sobre acceso de los licitadores de los Estados Unidos de América a los contratos públicos.  
COM(2006) 60 de 15/2/2006



Emploio

**Emploio y formación**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN sobre el proyecto revisado de reglamento interno del Consejo de Dirección del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional.  
COM(2005) 708 de 5/1/2006



Energía

**Energía**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, apartado 2, tercer párrafo, letra c), del Tratado CE, relativo a las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE (COM(2003) 739)./ .... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.  
COM(2006) 53 de 7/2/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Estrategia de la UE para los biocarburantes [SEC(2006) 142].  
COM(2006) 34 de 8/2/2006



Integración Europea e Instituciones

**Integración europea e instituciones**

Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Pleno de 11-14 abril 2005).  
DO UE-C 33 E de 9/2/2006, pg. 1

LIBRO BLANCO sobre una política europea de comunicación.  
COM(2006) 35 de 1/2/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. Informe intermedio sobre la reforma de la Comisión tras el cumplimiento del mandato para la reforma.  
COM(2005) 668 de 21/12/2005

Acuerdo administrativo entre el Reino de España y el Consejo de la Unión europea relativo al uso oficial en el Consejo de las lenguas distintas del cas-

tellano que tienen estatuto de lenguas oficiales según la Constitución española.  
DO UE-C 40 de 17/2/2006, pg. 2

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 36 de 11/2/2006, pg. 1



I + D

**Investigación y desarrollo**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 251, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado CE relativa a la posición común del Consejo sobre la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE).  
COM(2006) 51 de 10/2/2006



Medio Ambiente

**Medio ambiente**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Revisión de la política medioambiental 2005 [SEC(2006) 218].  
COM(2006) 70 de 16/2/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de las aguas subterráneas de la contaminación.  
COM(2006) 50 de 10/2/2006

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con el artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE, sobre las enmiendas introducidas por el Parlamento Europeo en la posición común del Consejo respecto a la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la aplicación a las instituciones y a los organismos comunitarios de las disposiciones de la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación pública en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.  
COM(2006) 81 de 17/2/2006



Pesca

**Pesca**

Lista de las organizaciones interprofesionales reconocidas en el sector de la pesca y la acuicultura.  
DO UE-C 44 de 22/2/2006, pg. 2

**NOMBRE APARTADO**



**Política industrial y pyme**

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la promoción de vehículos limpios de transporte por carretera [SEC(2005) 1588].  
COM(2005) 634 de 21/12/2005

DICTAMEN DE LA COMISIÓN con arreglo al artículo 251, apartado 2, subapartado tercero, letra c), del Tratado CE, relativo a las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición Común del Consejo sobre la propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión.  
COM(2006) 58 de 13/2/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES - Aplicar el programa comunitario de Lisboa: Fomentar la mentalidad empresarial mediante la educación y la formación.  
COM(2006) 33 de 13/2/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se aprueba la adhesión de la Comunidad Europea al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, adoptada en Ginebra el 2 de julio de 1999 [SEC(2005) 1748].  
COM(2005) 687 de 22/12/2005



**Relaciones exteriores**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Acelerar el avance para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio - Financiación para el Desarrollo y Eficacia de la Ayuda - [SEC(2005) 453 y SEC(2005) 454].  
COM(2005) 133 de 7/10/2005

Propuesta de DECISIÓN del CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad Europea respecto de una Decisión del Comité Mixto CE - Mónaco relativa a su reglamento interno.  
COM(2006) 47 de 9/2/2006

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre la celebración de sendos Acuerdos en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República Popular China y entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO relativo a la aplicación del Acuerdo celebrado por la CE a raíz de las negociaciones entabladas al

amparo del Artículo XXIV, párrafo 6, del GATT de 1994, por el que se modifica y completa el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.  
COM(2006) 41 de 6/2/2006

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO sobre el futuro de la Agencia Europea de Reconstrucción.  
COM(2005) 710 de 23/12/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se proroga el período de aplicación de las medidas previstas por la Decisión 2002/148/CE por la que se dan por concluidas las consultas iniciadas con Zimbabwe en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de Asociación ACP?CE.  
COM(2006) 24 de 26/1/2006

INFORME DE LA COMISIÓN - Informe 2004 sobre PHARE y los instrumentos de transición y de preadhesión [SEC(2005) 1773].  
COM(2005) 701 de 23/12/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO - Apertura de una Delegación en Belarús.  
COM(2005) 582 de 16/11/2005



**Transporte**

Comunicación en virtud del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 3976/87 del Consejo, de 14 de diciembre de 1987, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos y prácticas concertadas en el sector del transporte aéreo (Proyecto Reglamento de la Comisión relativo a la aplicación del artículo 81, apartado 3, del Tratado a determinadas categorías de acuerdos y prácticas concertadas que tengan por objeto la celebración de consultas relativas a las tarifas de transporte de pasajeros en los servicios aéreos regulares y la asignación de periodos horarios en los aeropuertos).  
DO UE-C 42 de 18/2/2006, pg. 15

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Oriental del Uruguay sobre determinados aspectos de los servicios aéreos./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Oriental del Uruguay sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.  
COM(2006) 64 de 17/2/2006

DOCUMENTOS OFICIALES



COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN. Tercer paquete de medidas legislativas para la seguridad marítima en la Unión Europea [SEC(2005) 1496]. COM(2005) 585 de 23/11/2005

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado de abanderamiento [SEC(2005) 1497]. COM(2005) 586 de 23/11/2005

Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establecen los principios fundamentales que rigen la investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo y se modifican las Directivas 1999/35/CE y 2002/59/CE [SEC(2005) 1515]. COM(2005) 590 de 23/11/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar o vías navegables en caso de accidente [SEC(2005) 1516]. COM(2005) 592 de 23/11/2005

supuesto general. Situación al 30 de junio de 2005 [SEC(2005) 1769]. COM(2005) 699 de 23/12/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se autoriza a Lituania a aplicar una medida de excepción del artículo 21 de la Sexta Directiva 77/388/CEE en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios. COM(2005) 704 de 10/1/2006

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO - Programa temático de cooperación con los países industrializados y otros países de renta alta en el marco de las futuras perspectivas financieras (2007-2013). COM(2006) 25 de 25/1/2006

INFORME DE LA COMISIÓN - Segundo informe basado en el artículo 14 de la Decisión marco del Consejo, de 28 de mayo de 2001, sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo [SEC(2006) 188]. COM(2006) 65 de 20/2/2006



**Unión económica y monetaria**

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Alemania. DO UE-C 33 de 9/2/2006, pg. 5

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN. Revisado. Propuesta de renovación del ACUERDO INTERINSTITUCIONAL sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario. COM(2006) 36 de 1/2/2006

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO sobre el uso de las disposiciones de asistencia mutua en materia de cobro de los créditos correspondientes a determinadas exacciones, derechos, impuestos y otras medidas. COM(2006) 43 de 8/2/2006

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación: Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República Italiana. DO UE-C 33 de 9/2/2006, pg. 6

INFORME DE LA COMISIÓN a la autoridad presupuestaria sobre las garantías vinculadas al pre-

NOMBRE APARTADO



**Asuntos de justicia e interior**

VOGENAUER, Stefan; WEATHERILL, Stephen: "The European Community's competence for a comprehensive harmonisation of contract law-an empirical analysis", *European Law Review*, 30, nº 6 (December 2005), 821-837.

FLETCHER, Maria: "Extending 'indirect effect' to the third pillar: the significance of *Pupino?*", *European Law Review*, 30, nº 6 (December 2005), 862-877.



**Competencia**

ANAGNOSTARAS, Georgios: "Preliminary problems and jurisdiction uncertainties: the admissibility of questions referred by bodies performing quasi-judicial functions", *European Law Review*, 30, nº 6 (December 2005), 878-890.



**Cultura**

PSYCHOGIOPOULOU, Evangelia: "EC competition law and cultural diversity: the case of the cinema, music and book publishing industries", *European Law Review*, 30, nº 6 (December 2005), 838-861.



**Integración europea e instituciones**

AYALA, José Enrique DE: "El final de un año horrible", *Política Exterior* (Madrid), 109 (enero-febrero 2006), 15-24.

MERLONI, Francesco: "Il paradosso italiano: 'federalismo' ostentato e centralismo rafforzato", *Le Regioni* (Bologna), XXXIII, nº 4 (agosto 2005), 469-473.

FUENTES QUINTANA, Enrique: "De los Pactos de la Moncloa a la entrada en la Comunidad Económica Europea (1977-1986)", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 39-71.

CARTABIA, Marta; VIOLINI, Lorenza: "Le norme generali sulla partecipazione dell'Italia al proceso normativo dell'Unione Europea e sulle procedure di esecuzione degli obblighi comunitari. Commento alla legge 4 febbraio 2005, n. 11", *Le Regioni* (Bologna), XXXIII, nº 4 (agosto 2005), 475-512.



**Política industrial y pyme**

VELASCO RAMI, Luis DE: "La política de internacionalización de la empresa española", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 283-288.

MARTÍN ACEBES, Ángel: "La estrategia de apoyo a la internacionalización de la empresa en un mundo globalizado", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 407-421.



**Relaciones exteriores**

CARDERERA SOLER, Luis: "La política comercial, componente básico de la política exterior de la Unión Europea", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 195-207.

RUIZ GÓMEZ, José Juan: "Un país, dos continentes: Latinoamérica y la globalización de la economía española", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 463-481.

BONET BAIGET, Alfredo: "Retos de la política comercial común", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 397-405.



**Unión económica y monetaria**

AA.VV.: Monográfico "L'Épargne retraite assortie d'avantages fiscaux", *Revue économique de l'OCDE* (Paris), 39 (2004-2)

LOCHARD, Julie: "Mesurer l'influence des unions monétaires sur le commerce", *Économie Internationale. La Revue du CEPII* (Paris), 103 (3º trimestre 2005), 5-24.



ARTÍCULOS DE REVISTA



Unión Económica  
y Monetaria

GARATTI, Alexis: "Analyse multivariée des ratios de sacrifice européens", *Économie Internationale. La Revue du CEPII* (Paris), 103 (3º trimestre 2005), 25-43.

GOUX, Jean-François: "Le taux de change euro-dollar: une approche fondée sur la co-intégration avec *break structurel*", *Économie Internationale. La Revue du CEPII* (Paris), 103 (3º trimestre 2005), 45-72.

ROJO DUQUE, Luis Ángel: "El largo camino de la política monetaria española hacia el euro", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 73-84.

BADOSA PAGÉS, Juan: "La adhesión de España a la CEE", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 99-106.

PÉREZ FERNÁNDEZ, Pedro: "La integración económica de España en la Unión Europea (1986-1995)", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 107-114.

GUINDOS JURADO, Luis DE: "La política económica española en la Zona Euro. La importancia de las reformas económicas", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 115-123.

VARELA PARACHE, Félix; VARELA PARACHE, Manuel: "España y los organismos económicos internacionales", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 167-177.

CARUANA LACORTE, Jaime: "La política monetaria del Eurosistema", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 291-303.

MARTÍNEZ RICO, Ricardo: "La institución presupuestaria española: del Pacto de Estabilidad a las reglas de estabilidad presupuestarias", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 357-370.

MEJÍA GÓMEZ, Pedro: "La internacionalización de la economía española: retos del sector exterior y de la política comercial", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 379-395.

GÓMEZ AVILÉS-CASCO, Fernando: "El papel de la empresa en la internacionalización de la economía española", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 423-434.

MARTÍN CASTELLÁ, Isabel: "España y las instituciones financieras de la Unión Europea", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 451-462.

MONTALVO SANTAMARÍA, Alicia: "La Estrategia de Lisboa: de la política económica a la economía política", *Revista de Economía ICE-Información Comercial Española* (Madrid), 826 (noviembre 2005), 503-527.

NOMBRE APARTADO

**Título:** "European Negotiations I, Surviving in European Negotiations"

**Lugar:** Bruselas

**Fecha:** 21-23 de marzo de 2006

**Inscripción:** 1.000 □

**Teléfono:** +31 43 3296226

**Fax:** +31 (0)43 3296 96

**Email:** [n.debie@eipa-nl.com](mailto:n.debie@eipa-nl.com)

**Website:** <http://www.eipa.nl> (conferences)

**Título:** "Financial Management of EU Structural Funds"

**Lugar:** Maastricht (Holanda)

**Fecha:** 3-4 de abril/ 27-28 de junio/ 21-22 de noviembre de 2006

**Inscripción:** 725 □

**Teléfono:** +31 43 3296 320

**Fax:** +31 (0)43 3296 296

**Email:** [w.curfs@eipa-nl.com](mailto:w.curfs@eipa-nl.com)

**Website:** <http://www.eipa.nl> (conferences)

**Título:** "Urban action: From vision to action"

**Lugar:** Graz (Austria) y Manibor (Eslovenia)

**Fecha:** 30-31 de febrero de 2006

**Información:** Organizado por la red Austro-alemana URBAN, las ciudades de Graz y Manibor con el respaldo del programa URBACT. El congreso estará dedicado a la preparación de acciones para las ciudades dentro del marco de los Fondos Estructurales 2007-2013. Se contará con la presencia de la comisaria para las regiones, Danuta HÜBNER.

**Website:** <http://www.deutscher-verband.org/seiten/urban-netzwerk/urban-action.asp>

**Título:** "III Conferencia sobre el futuro del desarrollo del transporte urbano"

**Lugar:** Goteborg (Suecia)

**Fecha:** 2-5 de abril de 2006

**Información:** Se discutirán la necesidad y las oportunidades para cambiar el futuro desarrollo del transporte urbano.

**Contacto:** Volvo Research and Educational Foundation

**Teléfono:** +46 (0)31 66 91 06

**Fax:** +46 (0)31 66 91 10

**Website:** [www.fut.se](http://www.fut.se)

**Título:** "Encuentro político a alto nivel sobre el Diálogo Territorial"

**Lugar:** Comité de las Regiones (Bruselas)

**Fecha:** 1 de marzo de 2006

**Información:** Mediante dicha iniciativa el Comité de las Regiones lanzará una discusión concerniendo la dimensión local y regional de la

Estrategia de Lisboa con la Presidencia Austríaca, los Comisarios de la UE, Danuta Hübner (Comisaria responsable de Política Regional), y Günter Verheugen (Comisario responsable de empresa e industria), el Parlamento Europeo, miembros del Comité de las Regiones, así como otros representantes regionales y locales, coordinadores de programas de reformas nacionales, y asociaciones nacionales y europeas de autoridades locales y regionales. El objetivo de evento político es promover la creación de una "Comunidad de Lisboa" de intereses entre las autoridades territoriales que se encuentren comprometidas con la aplicación de la estrategia. Todo ello en aras de la consecución de los dos siguientes objetivos esenciales:

-La creación de una mayor conciencia política de la Estrategia de Lisboa

-La creación de una plataforma de intercambio entre autoridades territoriales

**Fax:** (+32/(0)2/282 20 87

**Email:** [analysis@cor.eu.int](mailto:analysis@cor.eu.int)

**Título:** "eTEN information day"

**Lugar:** Bruselas (Edificio Charlemagne, Sala S3 - Rue de la Loi, 170 B-1040)

**Fecha:** 8 de marzo de 2006

**Información:** Dicho evento ofrece la oportunidad a aquellas organizaciones que estén interesadas, de aprender sobre el programa eTEN, la convocatoria de propuestas 2006, y cómo preparar una propuesta de calidad. Dicho día informativo ofrece también una plataforma para los asistentes para publicar sus ideas para proyectos, así como para identificar sus socios potenciales.

**Website:**

[http://europa.eu.int/information\\_society/activities/eten/calls/cfp20061/brussels\\_infoday/index\\_e.n.htm](http://europa.eu.int/information_society/activities/eten/calls/cfp20061/brussels_infoday/index_e.n.htm)

**Título:** "The Single European Information Space in the EC I2010 Strategy"

**Lugar:** Valencia (España).

**Fecha:** 10 de marzo de 2006

**Información:** Dicho evento está organizado por el proyecto SEEMseed, en colaboración con la Comisión Europea y el Gobierno de la Región de Valencia. Dicho evento pretende establecer un diálogo directo entre la UE y las Autoridades Públicas Regionales, en aras a investigar las posibilidades y los beneficios potenciales de la coordinación de las políticas públicas relacionadas con el concepto de SEIS, así como con la identificación tanto iniciativas públicas como industriales vigentes en estos momentos.

La contribución al proyecto SEEMseed pretende impactar, tanto en las políticas de la UE como en

CONFERENCIAS, CURSOS Y SEMINARIOS

las políticas regionales y nacionales, con un énfasis especial en las dimensiones regionales y económicas.

**Email:** [mborras@antara.ws](mailto:mborras@antara.ws)

**Website:** [http://www.seemseed.net/WShop2006-03\\_Valencia](http://www.seemseed.net/WShop2006-03_Valencia)

[http://www.antara.ws/Miguel\\_BORRAS.vcf](http://www.antara.ws/Miguel_BORRAS.vcf)

**Título:** “Contratación Pública Verde: cómo transformar la política en práctica”

**Lugar:** Graz (Austria).

**Fecha:** 3-4 de abril de 2006

**Información:** Lo organiza la Comisión Europea con el apoyo del Consejo Internacional para Iniciativas Locales de Medio Ambiente (ICLEI, International Council for Local Environmental Initiatives) y de la Presidencia Austriaca.

**Teléfono:** +49-761/36892-0

**Fax:** +49-761/3689229

**Email:** [gpp2006@iclei-europe.org](mailto:gpp2006@iclei-europe.org)

**Website:** [www.iclei.org/itc/gpp2006](http://www.iclei.org/itc/gpp2006)

**Título:** “Brokerage Event IRC Future Match”

**Lugar:** En el futuro parque CeBIT. Haanover (Alemania)

**Fecha:** 9-11 de marzo de 2006

**Información:** Con motivo de la celebración de CeBIT 2006, la feria más importante del mundo en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la Red de IRCs organiza el *Brokerage Event IRC Future Match*. El objetivo es ofrecer la oportunidad, tanto a las empresas presentes en los Stands como a las visitantes de la feria, de encontrar potenciales socios europeos, con los que desarrollar colaboraciones tecnológicas. El IRC de Euskadi, como un servicio más de los que ofrece a las empresas, brinda la posibilidad de acudir a dicho evento en nombre de las entidades que así lo soliciten. Se realizarán encuentros cara a cara en los que se darán a conocer las potencialidades tecnológicas así como los marcos de colaboración específicos que desde aquí se demanden.

**Email:** [euoinfo@spri.es](mailto:euoinfo@spri.es)

[euoinfo@carsa.es](mailto:euoinfo@carsa.es)

**Website:** [www.futurematch.cebit.de](http://www.futurematch.cebit.de)

**Título:** “Conferencia y Exhibición sobre la Energía Eólica Europea”

**Lugar:** Atenas (Grecia)

**Fecha:** del 27 de febrero al 2 de marzo de 2006

**Información:** Este evento es el único foro internacional sobre la energía eólica que une todas las disciplinas que afectan a la industria eólica (empresa, política, ciencia y tecnología) con una extensa exhibición de los mayores actores.

**Email:** [info@ewea.org](mailto:info@ewea.org)

**Website:** <http://www.ewec.info/>

**Título:** “El derecho comunitario medioambiental: Actualidad y perspectivas”

**Lugar:** Bruselas (Bélgica)

**Fecha:** 10 de marzo de 2006

**Información:** Está organizado por la Delegación de Barreux de Francia. Para más información dirigirse a Mélanie Ceppe, Delegación de Barreux de Francia, Avenida de la Joyeuse nº 1, Entrada B-1040, Bruselas.

**Teléfono:** +32(0)2.2308331

**Website:** <http://www.dbfbruxell>

**Título:** “Encuentro de Jóvenes”

**Lugar:** Viena y Bad Ischl (Austria).

**Fecha:** 28-31 de marzo de 2006.

**Información:** Alrededor de 100 jóvenes de todos los Estados miembros, países candidatos y otros países europeos se reunirán para discutir “El Futuro de la Política de Juventud en Europa”. La selección para la participación en este evento tendrá lugar vía los consejos oficiales nacionales de juventud. Los temas que se tratarán serán: el futuro de la juventud en Europa, aprendizaje informal e no formal, y la juventud y empleo.

**Email:** [EAC-PORTAL-YOUTH@cec.eu.int](mailto:EAC-PORTAL-YOUTH@cec.eu.int)

**Website:**

[http://europa.eu.int/youth/new.cfm?nid=3195&sid=0&l\\_id=EN](http://europa.eu.int/youth/new.cfm?nid=3195&sid=0&l_id=EN)

# Edición-Redacción

---



## Coordinadores


De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Arrow Comunicación  
Llamas Fernández, Santiago  
Romero Marijuan, Marta



## Diseño

Valentín Álvarez



## Diseño cubierta

Arrow Comunicación



## Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea





Red Vasca de Información Europea  
(REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

**EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.**

### Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Álava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELek (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**